

Sesion 19.^a ordinaria en 11 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DEL SENOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se pone en discusion el proyecto que equipara el sueldo i gratificaciones de los relatores i secretarios de las Cortes de Apelaciones con los de los empleados de la misma categoría de la Corte Suprema, i despues de usar de la palabra varios señores Diputados, queda el proyecto para segunda discusion.—El señor Presidente manifiesta que el Intendente de Santiago ponía la Imprenta de la Policía a disposicion de la Cámara para todas las publicaciones que ésta necesitase hacer.—El señor Zañartu don Carlos llama la atencion sobre la escasez de sueldos del preceptorado.—Contesta el señor Ministro del ramo i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Zañartu don Enrique.—El señor Concha don Malaquías formula observaciones sobre la frecuencia con que se decretan visitas judiciales. sobre el proceso que se sigue en Iquique con motivo de la huelga de diciembre del año último i pide que un ministro de la Corte de Tacna se avoque el conocimiento de ese proceso.—Contesta el señor Ministro de Justicia.—El señor Zañartu don Enrique llama la atencion sobre la asistencia de policía secreta a las galerías de la Cámara.—Contesta el señor Presidente.—El señor Irrarrázaval Zañartu insinúa la conveniencia de destinar todas las sesiones a la interpelacion pendiente.—Contesta el señor Ministro de Hacienda, quien espresa que no puede postergarse el despacho de la lei de contribuciones.—El señor Rivas pide que no se postergue la construccion de un puente sobre el Maipo, en el lugar denominado Putagan.—El mismo señor Dipu-

tado pide que se trasmita al señor Ministro del Interior una comunicacion que ha recibido de los telegrafistas de Iquique.— Continúa la interpelacion pendiente sobre el préstamo fiscal a Granja i C.^a i usa de la palabra el señor Irrarrázaval Zañartu.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 18.^a ordinaria en 10 de julio de 1908.—Presidencia del señor Orrego—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alessandri, Arturo
Arellano, Roberto
Balmaceda, Enrique
Bambach, Samuel
Barros E., Alfredo
Campillo, Luis E.
Concha, J. Enrique
Concha, Malaquías
Corbalan M., Ramon
Correa B., Agustin
Cox Méndez, Ricardo
Dávila, Ponciano
Díaz B., Joaquin
Echenique, Gonzalo
Echenique, Joaquin
Edwards, Agustin
Edwards, Raul
Encina, Francisco A.
Espinosa J., Manuel
Eyzaguirre, Javier
Fernández, Belfor
Figueroa, Emiliano
Flores, Marcial
García de la H., Pedro
Gómez G., Agustin
González J., Samuel
Guerra, Jorje
Gutiérrez, José R.

Huneus, Alejandro
Huneus, Antonio
Huneus, Jorje
Irrarrázaval, Alfredo
Izquierdo V., F.
Izquierdo, Luis
Leiva, José Roman
Leon Silva, Samuel
Letelier, Aníbal
Libano, Primitivo
Lyon P., Arturo
Mena L., Aníbal
Ovalle, Abraham
Palacios, Mariano
Pereira, Guillermo
Puga Borne, Julio
Rivas, Ramon
Rivera, Guillermo
Rivera, Juan de Dios
Rodríguez, Aníbal
Rodríguez, Enrique A.
Rosselot, Alejandro
Ruiz V., Eduardo
Salas L., Manuel
Sánchez, Roberto
Subercaseaux del R., F
Subercaseaux P., A.
Urrutia, Miguel

Valdivieso B., Jorje
Vergara Correa, José
Vial Carvallo, Daniel
Vial, Oscar
Villegas, Enrique
Zañartu, Carlos
Zañartu, Enrique
los señores Ministros Secretario.

del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

las leyes se hable en forma absoluta de "jefes i oficiales de la Armada", quedan comprendidos en esta designacion los "jefes i oficiales mayores".

Se mandó a Comision de Guerra i Marina i, eximida posteriormente del trámite de Comision, quedó en tabla.

4.º De una solicitud de doña Tulia Clotilde Sánchez Sotomayor, nieta del servidor de la Independencia, teniente-coronel don José María Sotomayor, en que pide pension de gracia.

Se mandó a Comision de Guerra i Marina.

A indicacion del señor Salas Lavaqui, aceptada por unanimidad, se acordó discutir sobre tabla los proyectos de acuerdo propuestos por la Comision de Lejislacion i Justicia en los informes de que se dió cuenta, que conceden a las instituciones denominadas "Club Gimnástico Aleman de Santiago" i "Sociedad de Beneficencia de la Colonia Asiática de Santiago", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar la posesion de sus bienes raices.

Puestos sucesivamente en discusion, fueron aprobados sin debate i por asentimiento unánime.

Los proyectos de acuerdo dicen así:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la Sociedad Club Gimnástico de Santiago" el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de la casa i sitio ubicados en la calle de San Martín número 841 de la ciudad de Santiago."

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único." Concédese a la Sociedad de Beneficencia de la Colonia Asiática de Santiago el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del sitio i casa ubicados en la calle de San Pablo número 1,571, de la ciudad de Santiago."

El señor Palacios pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar para la tabla de primera hora de una sesion próxima el proyecto que equipara los sueldos i gratificaciones de los relatores, secretarios i oficiales primeros de la Corte de Apelaciones de Santiago con los de los empleados de igual categoría de la Corte Suprema.

Se leyó el acta de la sesion diurna celebrada el día anterior.

El señor Palacios pidió que se dejara testimonio de que cuando tomó parte en la discusion jeneral del proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones, en la citada sesion, no pronunció, en realidad, un discurso sobre la materia en debate, sino que hizo algunas observaciones interrumpiendo a uno de los señores Diputados que tomaron parte en esa discusion.

Se dió por aprobada el acta.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion nocturna celebrada el día anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Honorable Senado con el que remite aprobado un proyecto de lei por el cual se autoriza el pago de diversas cantidades, por trabajos ejecutados en el edificio del Congreso Nacional, cuyo importe no alcanzó a cancelarse con la suma consultada en la lei número 1,988, de 27 de agosto de 1907.

Se mandó a Comision de Policía Interior.

2.º De tres informes de la Comision de Lejislacion i Justicia:

Uno recaido en la mocion del señor Diputado don Agustin Correa Bravo, en que propone que se equiparen los sueldos i gratificaciones de los relatores, secretarios i oficiales primeros de la secretaría de la Corte de Apelaciones de Santiago con los de los empleados de igual categoría de la Corte Suprema de Justicia; i

Los otros dos recaidos en las solicitudes del Club Gimnástico Aleman de Santiago i de la Sociedad de Beneficencia de la Colonia Asiática de Santiago, en que piden se les conceda el permiso requerido por el Código Civil para conservar algunos bienes raices que tienen adquiridos.

Quedaron en tabla.

3.º De una mocion del señor Diputado don Manuel Salas Lavaqui en que propone un proyecto de lei que declara que cuando en

El señor Orrego (Presidente) anunció el mencionado proyecto para la tabla de primera hora de la sesión próxima.

El señor Salas Lavaqui formuló diversas observaciones acerca del desarrollo que han adquirido en Santiago algunas enfermedades endémicas, i hácia la necesidad de que las autoridades que tienen a su cargo los servicios de higiene pública lleguen a un avenimiento con la Municipalidad para obtener que se corrija el defectuoso sistema que se emplea actualmente para hacer el aseo de la ciudad.

El mismo señor Diputado formuló tambien diversas observaciones acerca de la mocion presentada por Su Señoría que establece que cuando en las leyes se hable en forma absoluta de jefes i oficiales de la Armada, quedan comprendidos en esta denominacion los jefes i oficiales mayores; i terminó formulando indicacion para que se exima del trámite de Comision el referido proyecto.

Pidió tambien al señor Presidente que, en caso de ser aceptada por la Cámara esta indicacion, se sirva anunciar dicho proyecto para la tabla de primera hora de una sesión próxima.

El señor Izquierdo don Luis solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Industria i Obras Públicas incluyéndole una comunicacion que ha recibido Su Señoría del primer alcalde de la Municipalidad de Arauco, en que pide que influya ante el Gobierno para que no se prive a dicho municipio del usufructo de la isla de Santa María, derecho de que está en posesion desde hace largos años. Usó de la palabra sobre el mismo asunto el señor Concha don Malaquías.

El señor Guerra llamó la atencion de la Cámara hácia la necesidad de procurar a las municipalidades rentas que les permitan atender medianamente siquiera a los servicios de aseo, salubridad i demas que les están encomendados.

El señor Barros E. pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera transmitir al señor Ministro del Interior el deseo de Su Señoría de que se sirva manifestar qué medidas se han adoptado para dar cumplimiento a la lei que autorizó la contratacion de un empréstito interno de seis millones de pesos para iniciar la construccion de habitaciones para obreros.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de

Hacienda), i usaron, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto los señores Concha don Juan Enrique i Palacios.

El mismo señor Barros E. llamó la atencion hácia la conveniencia de que se dicte cuanto ántes el decreto que debe reglamentar la lei sobre descanso dominical.

Usaron, ademas, de la palabra sobre el mismo asunto los señores Rodríguez don Anibal, Concha don Malaquías i Salas Lavaqui.

El mismo señor Irrázaval Z. pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera transmitir al señor Ministro de Industria el deseo de Su Señoría, de que se restablezca la carrera del tren que sale de Concepcion por la mañana, para llegar a Santiago a las diez i media de la noche; i pasó a la Mesa, para su publicacion en el *Boletín de Sesiones*, una solicitud que, encaminada a tal objeto, ha recibido Su Señoría, suscrita por numerosas personas.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) que transmitiría al señor Ministro de Industria la recomendacion del señor Diputado.

El señor Izquierdo don Luis preguntó al señor Ministro de Hacienda qué medidas ha adoptado el Gobierno para reanudar la publicacion i demas documentos oficiales, interrumpida con la última huelga de tipógrafos. Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda).

Terminados los incidentes, se puso en votacion la indicacion del señor Salas Lavaqui, i fué aprobada por veintidos votos contra cinco, absteniéndose de votar cinco señores Diputados.

Dentro de la órden del dia continuó el debate acerca de los proyectos de acuerdo formulados por los señores Rivas i Alessandri en la interpelacion pendiente sobre el préstamo de quinientas mil libras esterlinas hecho por el Gobierno a la Casa de Granja i C.^a, por intermedio del Banco de Chile.

Usó de la palabra el señor Edwards don Agustín.

Por haber llegado la hora se levantó la sesión a las seis de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Irrázaval Z.

Se dió aviso:

1.º De que la Comision de Gobierno i Colonizacion, citada para el dia 9, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Guerra, Lyon i Rivera don Juan de Dios.

No asistieron los señores Alemany, Claro, Echavarría, Huneeus don Alejandro, Lamas i Leon Silva.

2.º De que la Comision de Hacienda, citada para ese mismo dia, tampoco celebró sesion por falta de número.

Asistió únicamente el señor Urzúa.

3.º De que la Comision de Industria, citada tambien para el dia 9, no celebró sesion por igual motivo.

Asistieron los señores Campino i Díaz B.

No asistieron los señores Correa don Francisco Javier, Dávila, Letelier, Lorca Marcoleta, Veas, Zañartu don Carlos i Zañartu don Héctor."

Sueldos de relatores i secretarios

El señor ORREGO (Presidente). — Está anunciado, como de fácil despacho, el proyecto que equipara los sueldos de los relatores i secretarios de las cortes de apelaciones con los que tienen los empleados de igual categoría de la Corte Suprema.

El señor SECRETARIO.—El informe dice así:

«Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion la mocion del Diputado don Agustin Correa Bravo, en que se propone equiparar los sueldos i gratificaciones de los relatores, secretarios i oficiales primeros de la secretaría de la Corte de Apelaciones de Santiago con los de los empleados de igual categoría de la Corte Suprema de Justicia.

Estima la Comision que hai motivos suficientes para aprobar esta mocion. Los sueldos de los relatores, secretarios i oficiales primeros de la Corte Suprema fueron aumentados a las cantidades actuales en vista de que dicho tribunal tenia a su cargo el conocimiento en segunda instancia de las causas criminales i de las de Hacienda de toda la República.

Con posterioridad, se ha devuelto a las cortes de apelaciones el conocimiento de las causas criminales que se tramiten dentro de sus respectivas jurisdicciones, i por la lei número 1,552, de 28 de agosto de 1902, se

encargó a la Corte de Apelaciones de Santiago el conocimiento en segunda instancia de las causas de Hacienda de toda la República. Por consiguiente, la labor de los empleados de secretaría i de los relatores de todas las cortes de apelaciones se ha aumentado con la tramitacion de las causas criminales, i la de la Corte de Santiago se ha aumentado todavía especialmente con el crecimiento de las causas de Hacienda. Tanto las causas criminales como las de Hacienda, no producen entradas arancelarias a los funcionarios judiciales, i si se tomó en cuenta esta circunstancia para aumentar las remuneraciones de los empleados de la Corte Suprema, justo es considerarla tambien en obsequio de los empleados de las cortes de apelaciones en jeneral.

Por esto la Comision acepta el proyecto, haciendo estensivos sus beneficios, dentro de límites prudenciales, a los relatores i secretarios de las cortes de apelaciones que funcionaren fuera de Santiago, a los cuales deja equiparados en sueldo con los jueces de cabecera de provincia.

A fin de no aumentar los gastos correspondientes al año en curso, i producir con ello una perturbacion en los presupuestos vijentes, la Comision ha considerado del caso fijar como punto de partida, para la aplicacion de esta lei, la fecha del 1.º de enero siguiente a su promulgacion.

En cuanto al inciso final de la mocion del señor Correa Bravo, la Comision tambien lo acoje, por cuanto él no importa otra cosa que equiparar, para todos los efectos legales, el sueldo i la gratificacion de los empleados a que esta lei se refiere, tal como lo dispuso la lei número 2,100, de 21 de febrero del año en curso, a favor de los ministros i fiscales de las cortes de apelaciones, de algunos jueces letrados i de los promotores fiscales.

En cosecuencia, la Comision tiene el honor de proponer la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Los relatores, secretarios i oficiales primeros de la Corte de Apelaciones de Santiago gozarán de los sueldos i gratificaciones asignadas a los que desempeñen iguales empleos en la Corte Suprema.

Los relatores i secretarios de las cortes de apelaciones que funcionaren fuera de Santiago gozarán de los sueldos correspondientes a jueces letrados de cabecera de provincia.

Es aplicable a los relatores i secretarios de los tribunales superiores de justicia lo dis-

puesto en la lei número 2,100, de 21 de febrero de 1904.

Esta lei comenzará a rejir el 1.º de enero próximo.»

Sala de Comision, 8 de julio de 1908.—

M. Salas Lavaqui.—*Agustin Correa Bravo.*—*Antonio Huneeus.*—*Samuel Bambach.*—*R. Arellano P.*»

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto por constar de un solo artículo.

El señor PUGA BORNE (don Julio).—¿Qué dice el artículo?

El señor SECRETARIO.—«Los relatores, secretarios i oficiales primeros de la Corte de Apelaciones de Santiago gozarán de los sueldos i gratificaciones asignados a los que desempeñen iguales empleos en la Corte Suprema.

Los relatores i secretarios de las Cortes de Apelaciones que funcionaren fuera de Santiago, gozarán de los sueldos correspondientes a jueces letrados de cabecera de provincia».

El señor PUGA BORNE.—Desearia saber si la frase «sueldos correspondientes a jueces letrados de cabecera de provincia», podria reemplazarse por esta otra: «de asiento de Corte».

El señor RUIZ VALLEDOR.—Desearia saber del señor Ministro cuál fué la última lei que modificó los sueldos de estos empleados.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No recuerdo cuál es la última lei. Este proyecto proviene de una mocion del señor Correa Bravo. El Gobierno habria deseado, nó modificar parcialmente los sueldos de ciertos empleados, sino hacer una reforma total de ellos, mejorando en jeneral los sueldos de todos los empleados públicos.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Yo concuro con las ideas espuestas por el señor Ministro sobre la materia, pero desearia conocer todos los antecedentes para poder pronunciarme con conocimiento cabal.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Su Señoría pide segunda discusion?

El señor RUIZ VALLEDOR.—Sí, señor Presidente.

El señor PALACIOS.—Creo, señor Presidente, que el deseo manifestado por el Gobierno de hacer un nuevo proyecto mas completo sobre esta materia, no impide que nosotros despachemos este proyecto particular remediando de este modo, siquiera en parte,

el mal que aqueja a los empleados de que se trata; cuando venga el proyecto del Gobierno, se remediará la condicion de todos los demas empleados públicos.

Se me ha hecho saber que las condiciones de los relatores de Corte es mucho mas angustiosa que las de los demas empleados judiciales.

Los relatores perciben aranceles antiquísimos, que datan de los tiempos en que nuestra moneda tenia un valor de cuarenta i ocho peniques; ahora, sus sueldos no están en relacion con su trabajo; esos sueldos casi no son sueldos, sino una especie de compensacion por los derechos que dejan de percibir por las causas criminales i por las causas de hacienda.

Con esto creo que queda demostrada la necesidad del pronto despacho de este proyecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—He recibido, señor Presidente, numerosas comunicaciones de parte de los empleados judiciales de las Cortes que están fuera de Santiago, con motivo del proyecto presentado por el honorable señor Correa Bravo, en las cuales me manifiestan la situacion precaria en que se encuentran con motivo de la libertad que acordó el Código de Procedimiento Civil para que las partes se hicieran representar por sí mismas en segunda instancia; con esto resulta que los relatores i secretarios se ven privados de la remuneracion que les corresponde percibir por aranceles, i están de este modo trabajando de balde; hai que considerar que por las causas de hacienda i las causas de comisos el Fisco no paga derechos.

De manera que estos servidores públicos estan en verdad sumamente mal remunerados: no disponen de los medios necesarios para representar debidamente el puesto que desempeñan.

No veo inconveniente alguno para aprobar este proyecto de lei, sin perjuicio de que el Ejecutivo proponga mas adelante un proyecto jeneral de mejoramiento de sueldos de los empleados judiciales.

Con el cambio a ocho peniques no son suficientes los sueldos de que disfrutaban.

Creo tambien que seria necesario agregar un artículo para doblar los aranceles judiciales, porque la lei que a ellos se refiere es de *illo tempore*, data del año setenta i tantos, cuando el peso valia cuarenta i ocho peniques.

Con estas medidas, señor Presidente, creo

que se crearia a estos empleados una situacion ménos deplorable que la actual.

Como el honorable Diputado por Santiago ha pedido segunda discusion para este proyecto ruego a Su Señoría retirar su peticion para que pueda ser despachado inmediatamente.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Es solo miéntras llegan ciertos antecedentes, honorable Diputado.

El señor SALAS LAVAQUI. Como miembro de la Comision informante deseaba dar algunas esplicaciones a propósito de lo que ha dicho el honorable Diputado por Concepcion.

Este proyecto obedece a la necesidad de aumentar los sueldos de los empleados de las Cortes de Apelaciones en razon del recargo de trabajo que tienen.

Sabido es que a los relatores i secretarios de la Corte Suprema se les aumentó el sueldo por el recargo producido por las causas criminales i de hacienda.

Pero posteriormente, el Código de Procedimiento Civil quitó el conocimiento de estas causas a la Corte Suprema para encomendarlas a la Corte de Apelaciones de Santiago. Por eso, todo ese recargo de trabajo de las Cortes Supremas ha pasado a la Corte de Santiago; pero las otras Cortes de provincia no se encuentran tampoco exentas de trabajos fiscales a consecuencia de las causas de comisos.

Ademas el recargo pesa sobre todas ellas, proviniente de los trabajos gratuitos por asuntos criminales despues de dictado el Código de Procedimiento Criminal.

Con todo esto los relatores ven cercenadas sus entradas en una forma tal que puedo asegurar a la Cámara que en los últimos meses no ha habido uno en Santiago que haya percibido mas de doscientos pesos. Igual cosa sucede en provincia, en donde se ha llegado a una suma verdaderamente irrisoria que fluctúa entre ochenta i cien pesos. ¿Cómo es posible sostener así el prestigio de estos funcionarios? ¿Cómo es posible que perciban estos sueldos empleados que están en la misma categoría que un juez letrado?

En este punto la Comision no ha querido ir tan léjos como lo propone el honorable señor Puga Borne.

En el proyecto de la Comision se establece que a los relatores i secretarios de provincia se les equipare a los jueces de cabecera de provincia en razon de que el trabajo que ellos tienen no es el mismo que pesa sobre los relatores de Santiago.

Los relatores de Santiago tienen no solo mayor recargo de trabajo, sino mayor responsabilidad que en las provincias i, en consecuencia, deben gozar de mayores emolumentos.

Por esto la diferencia establecida en el proyecto de la Comision ha parecido justa, i ha sido acogida por la unanimidad de sus miembros, designándoseles a los relatores i secretarios de la Corte de Santiago sueldos análogos a los de jueces letrados de Santiago, i a los de provincias sueldos análogos a los que corresponde a los jueces de cabecera de provincia.

Por lo demas, señor Presidente, creo que el autor de la mocion podria dar datos mas amplios sobre este asunto.

El señor SANCHEZ.—Me permito solicitar el acuerdo de la Cámara para prorrogar por quince minutos la primera hora.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, se prolongaria por los quince minutos indicados por Su Señoría.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Yo me opongo.

El señor CORREA BRAVO.—Ruego al señor Rivera que no se oponga. Serán solo cinco minutos.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Se opone Su Señoría?

El señor CORREA BRAVO.—Solo ocuparé tres minutos.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—En tal caso no me opongo que se prorrogue.

El señor CORREA BRAVO.—Yo ruego al honorable Diputado por Santiago que no pida segunda discusion.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No tengo ningun inconveniente, siempre que el Gobierno acepte este proyecto.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Yo no me opongo a la aprobacion del proyecto. Lo único que manifesté al honorable Diputado señor Ruiz Valledor, es que este proyecto no provenia de iniciativa del Gobierno sino de un honorable Diputado.

Al Gobierno le habria parecido mas conveniente, en vez de mejorar los sueldos de determinada categoría de empleados judiciales, proponer un proyecto jeneral; pero mis palabras han sido mal interpretadas, según parece, pues yo no me he opuesto al despacho del proyecto.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No han sido mal interpretadas, honorable señor Ministro.

Por mi parte, solo deseaba que el Gobierno se preocupase de arbitrar medidas jenerales i convenientes en favor de los empleados públicos, proponiendo un proyecto de lei en bien de todos i no de un grupo especial.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El Gobierno se preocupa de esta materia.

Sabido es, por lo demas, que los funcionarios de todas las Cortes de Justicia del pais se han dirijido a S. E. el Presidente de la República pidiéndole que considere el estado precario en que se encuentran, principalmente por la crisis económica actual.

El Gobierno se preocupa de proponer medidas jenerales por medio de un proyecto de lei, i lo hará, si ello es posible.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Entendia haber oido al honorable Ministro de Justicia que el Gobierno preparaba un proyecto jeneral de aumento de sueldo de los empleados públicos; i me parecia que era lo mas natural, entónces, no ocuparse ahora en un proyecto de lei que favorece solo a unos pocos empleados del órden judicial.

El señor CORREA BRAVO.—Este proyecto es para que surta sus efectos solamente mientras llega a ser lei el proyecto jeneral del Gobierno.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Me habia opuesto, porque creia que la idea del señor Ministro era que se esperase el proyecto jeneral.

Pero si Su Señoría no se opone a que despachemos ahora el que está en discusion, no hago por mi parte oposicion.

El señor RUIZ VALLEDOR.—¿Cuál es la fecha del último proyecto de lei despachado por el Congreso, en favor de los empleados del órden judicial?

Es interesante saber qué fecha tiene.

Porque no creo que haya conveniencia ni equidad en estar aumentando constantemente los sueldos de estos empleados, olvidándose de que todos los demas empleados públicos i, no solo éstos, sino todos los ciudadanos están sufriendo con la crisis.

El señor ORREGO (Presidente).—La última lei dictada a favor de los empleados del órden judicial, la tiene a la mano el señor Secretario, i va a leerla.

Pero hai necesidad de que primero se produzca acuerdo para prorrogar el tiempo destinado a este asunto.

Si no hai inconveniente, se prorrogará por un cuarto de hora.

Acordado.

Va a leer el señor Secretario la lei a que se ha hecho referencia.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Artículo único.—A contar desde el 1.º de enero de 1908, se considerará que la gratificación acordada a los Ministros i Fiscales de las cortes de apelaciones i a los jueces letrados de Santiago, Valparaiso, Magallanes i Antofagasta, por el artículo 2.º de la lei número 1,851, de 14 de febrero de 1906, i la de que gocen los promotores fiscales, forma parte del sueldo de esos funcionarios para todos los efectos legales.

Las gratificaciones de que gozan los jueces letrados de Tacna, Arica, Iquique, Pisagua, Tocopilla, Taltal i Chañaral, en virtud de las leyes de 5 de enero de 1894 i de 13 de febrero de 1906, serán tambien consideradas como parte integrante del sueldo de dichos funcionarios para todos los efectos legales.

Esta disposicion no obsta para que los funcionarios mencionados puedan continuar gozando de la gratificación que les haya sido asignada en conformidad a las disposiciones de la lei número 2,033, de 9 de setiembre de 1907.”

El señor CORREA BRAVO.— Despues de las palabras que se han pronunciado en contra del proyecto en debate, me corresponde dar algunas esplicaciones.

Lo único que se trata de establecer en él es que se salve, por razones de equidad, una situacion de los secretarios i relatores de la Corte de Apelaciones de Santiago.

La lei última, que fijó los sueldos de los secretarios i relatores de la Corte Suprema, tomó mui en cuenta que éstos, segun les correspondia anteriormente, debian entender en la tramitacion de las causas criminales i de hacienda, que no pagaban derechos; pero ahora se les ha retirado a dichos empleados la tramitacion de dichas causas, encomendándolas el nuevo Código de Procedimiento Civil a los secretarios i relatores de las Cortes de Apelaciones de Santiago, i es de justicia i equidad que, si son éstos los que ahora hacen ese trabajo, a éstos se les pague, pues debe pagarse el trabajo a los que en realidad lo hacen.

Ya que no seria posible rebajar el sueldo de los relatores i secretarios de la Corte Suprema, corresponde mejorar el de los mismos empleados de las Cortes de Apelaciones, a los cuales llegan en consulta todas esas causas criminales i de hacienda, absorbiéndoles el tiempo a empleados cuyos emolumentos apénas llegan a doscientos pesos.

De esta manera se salvaria la omision en que se incurrió al no mandar pagar los emolumentos respectivos a los empleados que entienden en la tramitacion de las mencionadas causas.

El proyecto en cuestion propone que el aumento empiece a rejir desde el 1.º de enero próximo, a fin de dar tiempo al Gobierno para que, si lo cree oportuno, presente un proyecto jeneral de aumento de sueldos.

No sé qué otros datos hayan solicitado los honorables Diputados.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Qué sueldo ganan los relatores de la Corte Suprema?

El señor CORREA BRAVO.—Siete mil pesos anuales.

El señor ORREGO (Presidente).—Mas una gratificacion.

El señor CORREA BRAVO.—El sueldo es siete mil pesos, fuera de la gratificacion.

El señor SALAS LAVAQUI.—El ítem 32 de la partida 3.ª del presupuesto de Justicia dice así:

“Ítem 32	Tres relatores, a razon de siete mil quinientos pesos anuales cada uno.	\$	22,500
33	Gratificacion a los mismos, a razon de dos mil pesos anuales cada uno.....		6,000”

De modo, pues, que los relatores de la Corte Suprema tienen nueve mil quinientos pesos de sueldo.

El señor ESPINOSA JARA.—Permitame el honorable Diputado.

Tienen, ademas, una gratificacion de mil pesos.

De modo que lo que ganan es diez mil quinientos pesos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I los relatores de la Corte de Apelaciones, cuánto ganan?

El señor ESPINOSA JARA.—Voi a decirle a Su Señoría: el sueldo es tres mil quinientos pesos i la gratificacion mil quinientos pesos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I los de provincia, qué sueldo tienen?

El señor PUGA BORNE.—El sueldo de los relatores de provincia alcanza, con gratificacion, a tres mil seiscientos pesos al año.

El señor CORREA BRAVO.—La gratificacion no les será pagada, pues la lei que las acordó dejará de rejir el 31 de diciembre

próximo, i la lei que discutimos empezará a rejir el 1.º de enero de 1909.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿I con qué sueldos quedarían entónces los relatores de las Cortes de Apelaciones?

El señor PUGA BORNE.—Los de Santiago quedarán con diez mil quinientos pesos i los de provincia con siete mil quinientos pesos.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Por mi parte, no me opongo a que se despache este proyecto, pero votaré en contra de él por la razon de que, a mi juicio, todo aumento de sueldo debe obedecer a un plan jeneral.

Ademas, no sabemos si hai rentas suficientes para pagar estos aumentos, pues así como hoy lo solicitan unos, mañana se presentarán otros que se encuentren en la misma situacion pidiendo a su vez aumento de sueldo.

Por estas razones negaré mi voto al proyecto.

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Habia pedido la palabra al mismo tiempo que el honorable Diputado por Santiago, no con el propósito de ir en contra de este grupo de empleados del Poder Judicial, sino contra esta práctica que se ha venido adoptando de mejorar los sueldos de los empleados públicos por medio de leyes o gratificaciones especiales.

Por leyes especiales se ha acordado gratificaciones de esta especie a los empleados de correos, a los empleados de aduana, a los de instruccion pública, a los de los ferrocarriles, etc.

Esto realmente está demostrando la existencia de pésimos procedimientos administrativos que denotan una completa desorganizacion.

En ocasiones análogas se han hecho observaciones en la Cámara a este respecto i el Gobierno ha contestado, invariablemente, que está estudiando un plan jeneral de reorganizacion de los servicios administrativos i aumento de sueldos de los empleados públicos.

Recuerdo que hace año i medio o dos años que se dictó una lei transitoria cuyo plazo vence el 31 de diciembre, concediendo un sobresueldo a los empleados públicos. Cuando se discutió esa lei, los representantes del Ejecutivo manifestaron que en un año el Gobierno tendria tiempo suficiente para estudiar una lei de carácter permanente sobre esta materia.

Entretanto hasta hoy no se tiene noticia de que se haya ocupado de semejante estudio.

Va a terminar el plazo en que vence esta

lei de aumento de sueldos i seguiremos concediendo gratificaciones.

Estos aumentos traen un peligro mas grave aun, pues ellos no se consultan en leyes de carácter especial, sino que se introducirán en la lei anual de presupuestos, que todos sabemos como se discute: con apremio i sin estudio.

Ademas, estos aumentos tienen el inconveniente de no ser jenerales a todos los empleados del servicio público.

Yo, señor Presidente, velando por los sanos principios i las prácticas de buena administracion, pero sintiendo perjudicar a este grupo de empleados, contra los cuales no quiero ir, me veo obligado a pedir segunda discusion para este proyecto.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda para segunda discusion el proyecto.

Publicaciones de la Cámara

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a los incidentes, debo manifestar a la Cámara que se me ha acercado el señor Intendente de Santiago para decirme que, teniendo conocimiento por las versiones de la prensa de la imposibilidad que hai para hacer las publicaciones que se necesitan, ponía a mis órdenes la imprenta que posee la policía de Santiago.

Sueldos del preceptorado

El señor ZANARTU (don Carlos).—Aprovechando la presencia en la Sala del señor Ministro de Instrucción Pública, i a propósito del aumento de sueldo que se estudia para los empleados judiciales, voy a hacer algunas observaciones referentes a los empleados de instrucción primaria.

Continuamente los señores Diputados reciben comunicaciones de provincia de dichos empleados en que hacen presente la situación precaria, casi de hambre, en que se encuentran.

Los preceptores actualmente reciben la suma de ochenta pesos mensuales que, con la baja del cambio, ha quedado reducida a treinta i tantos pesos.

Con tan exigua cantidad tienen que satisfacer a todas las necesidades de la vida.

Todos sabemos que ahora un obrero, un peon gana tres o cuatro pesos diarios. ¿Cómo un preceptor, que ha tenido necesidad de hacer estudios especiales durante varios años, haga todos sus gastos con treinta i tantos pesos mensuales?

Se ha dicho por la prensa que el Gobierno tenía la intención de pagar los sueldos de los empleados públicos a un tipo fijo de cambio.

El señor Ministro de Instrucción ha afirmado en esta Cámara que, efectivamente, el Gobierno estudia una medida jeneral para mejorar los sueldos.

De todas maneras, pido a Su Señoría que se ocupe, en primer lugar, en mejorar los sueldos de los empleados de instrucción primaria.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Instrucción Pública).—El Gobierno, en realidad, se ha preocupado de la suerte de los empleados de instrucción primaria.

Por eso he pedido a la Honorable Cámara de Senadores que despache a la brevedad posible un proyecto que mejora los sueldos de los preceptores del extremo austral de la República, igualándolos a los que gozan los preceptores de las provincias del norte.

Por lo demas, como lo saben los señores Diputados, el aumento de los sueldos que se ha hecho últimamente, representa una suma de un millon trescientos mil pesos sobre la suma total anterior respecto a los sueldos de los empleados de instrucción primaria.

Por otra parte, la situación precaria en que se encuentran los empleados proviene del mal estado en que se encuentra el cambio internacional. Por consiguiente, toda medida que tienda a mejorar el cambio redundará en beneficio no solo de los empleados públicos i las personas que reciben pensiones del Estado, sino de todos los ciudadanos que viven de rentas determinadas.

Ministros visitantes. — La huelga de Iquique

El señor CONCHA (don Malaquías).—Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Justicia para hacerle presente una situación por demas irregular, casi podría decir bochornosa para el prestigio de nuestra majistratura.

Cada vez que se producen acontecimientos de alguna entidad, las Cortes de Justicia acostumbra comisionar a uno de sus Ministros para que sustancie aquellos procesos que alarman gravemente a la opinión pública.

Hace tres o cuatro días, señor Presidente, llamé la atención del señor Ministro de Justicia hácia la circunstancia de que, para investigar un robo, un hurto, de quinientos a mil pesos, hecho por un empleado a un comerciante de San Bernardo, la Corte de

Santiago habia mantenido en aquella localidad, durante siete meses, a uno de sus ministros.

I bien, señor Presidente, en Iquique han acaecido sucesos de la mas grave trascendencia; se ha ametrallado a una reunion de ciudadanos pacíficos, en número de siete u ocho mil, que ocupaban la escuela Santa María, en la plaza Manuel Montt, i a pesar de esto, no se ha conmovido una fibra de los miembros de la Corte Suprema de Justicia o de la Corte de Apelaciones de Tacna para designar un juez severo que dé garantías de imparcialidad a fin de investigar esos sucesos.

En cambio, como escarnio de la suerte, el juez letrado de aquella localidad ha instruido un proceso, nó contra los que ultimaron a los huelguistas, nó contra los matadores, sino contra los propios huelguistas, acusándoseles de subversion contra el orden público, cuando habian sido víctimas de la tiranía mas cruenta i dolorosa!

I esta situacion, señor Presidente, se perpetúa en Iquique.

Todos mis honorables colegas habrán podido leer en la prensa un dictámen del promotor fiscal de aquella localidad en que acusa i pide me parece doce o quince años de presidio para esos infelices trabajadores que no habian cometido mas culpa que reunirse con sus compañeros de trabajo, para entenderse con sus patronos acerca del pago de sus salarios en moneda esterlina.

Esta exigencia, reconocida como lejitima por el señor Ministro del Interior i por el Gobierno, segun lo manifestó el mismo señor Ministro, agregando que estaba dispuesto a subvenir con la mitad de los gastos que iba a costar este aumento de salario, es lo que motiva hoi dia el enjuiciamiento de estos ciudadanos que, no por ser trabajadores, son ménos dignos de respeto i consideracion; a lo ménos ante la lei no hai igualdad.

¿I cómo, pregunto yo al señor Ministro de Justicia, cuando un acontecimiento de esta entidad, que ha provocado discusiones en esta Cámara, que ha provocado interpelaciones contra las personas responsables de estas matanzas, cómo, vuelvo a preguntar, ni el Gobierno, ni la Corte Suprema, ni la Corte de Apelaciones respectiva, se han apresurado a enviar a uno de sus ministros para que sustancie este proceso?

Cuando se produjo la huelga de Antofagasta, se comisionó a uno de los ministros de la Corte de Tacna para que investigara lo que habia al respecto, i si es cierto que el señor ministro concluyó su trabajo conde-

nando a los huelguistas, no es ménos cierto que esa sentencia no podia producir en la opinion la impresion de una falta de imparcialidad o de justicia.

Por lo ménos era una sentencia mas abonada, venida de un juez superior, a quien la opinion pública tenia que rendir un tributo de justicia i de consideracion.

Pero, ¿qué decir cuando nuestros jueces inferiores toman estos sumarios i los promotores fiscales declaran que las huelgas son delitos, i que el hecho de incitar a los demas compañeros para producir una huelga, tambien es delito; i tomar un tren destinado al transporte de pasajeros importa un hurto de uso, segun las palabras empleadas por el promotor fiscal de Iquique?

¿De manera que ya hurto no es la apropiacion de una cosa ajena hecha sin la voluntad de su dueña i con ánimo de lucro; hurto ahora es el acto de tomar un tren para ir de una parte a otra; de modo que si mañana un grupo de trabajadores toma un tren en Santiago para dirigirse a San Bernardo, comete un hurto de uso!

¿I por esto se les castiga i se les impone penas enormes!

No podemos, señor, contemplar impasibles que se haga esta justicia con balanza china; que en todo caso en que se trata de jente pobre, de jente desvalida, se dé con la espada por el lado del filo mas agudo, i que cuando se trata de otros casos, que no quiero recordar a la Honorable Cámara, porque mi propósito no es herir susceptibilidades, entónces la espada se vuelva hácia arriba i se golpea con el lomo, cuando no con la vaina!

Por el prestigio de la administracion de justicia i por el prestigio del Gobierno, que es tambien encargado de supervijilar e impedir que esta balanza se tuerza, i para demostrar a la opinion pública que siempre el Ejecutivo i la Majistratura proceden en perfecto acuerdo con las leyes, cabe en este caso, mas que en ningun otro, mas que en muchos de otros casos en que se ha nombrado ministros visitantes, que se hubiera designado a un ministro de la Corte de Tacna para que investigara aquellos sucesos, que levante el sumario correspondiente i que ponga término a la prision indebida e ilegal de ciudadanos que están allí purgando delitos que no han cometido.

Se ha llegado a producir en esta materia una situacion ridícula.

Se está llamando por edictos para que acudan a defenderse a las propias víctimas fusiladas i ametralladas en la plaza Manuel Montt en diciembre del año pasado!

I esto ¿para qué? ¿A qué conduce esta farsa ridícula?

¿Quién cree en la justicia de este proceso?

¿Quién cree que haya entre aquellos huelguistas revoltosos o agitadores, cuando se ha demostrado en esta Cámara con abundancia de datos, que el ametrallamiento de aquellos ciudadanos no tuvo otra causa que el miedo de las autoridades, el temor de que los ocho o diez mil huelguistas que allí había, atentaran contra la poblacion de Iquique?

Se ordenó a estos huelguistas que se retiraran de la Escuela Santa María al hipódromo, en plena intemperie, i porque no obedecieron se les ametralló.

Estos son hechos que todos recuerdan, palpitantes aun en la opinion pública.

¿Cómo se atreve, entónces, el poder judicial a ponerse en pugna con la opinion i a hacer este remedo de proceso o de justicia en que las propias víctimas son los reos i en que los victimarios ocupan las mas altas situaciones sociales?

Creo que el Gobierno no puede desentenderse de esta situacion que se produce en desmedro de su prestigio, de que cuando hai huelguistas ametrallados, sean tambien ellos los procesados i en que estén en la cárcel las propias víctimas en lugar de estarlo los autores de tanto asesinato.

¡Es preciso que el pueblo comprenda que existe la justicia!

¡Pero no que los que se encuentran en el cementerio, sepultados allí por la mano piadosa de la policia, estén siendo llamados por edictos para que acudan a defenderse de los cargos que les hace la justicia!

Una situacion semejante, señor Presidente, avergüenza i deprime nuestro prestigio ante el extranjero, a donde tambien llega el eco de estos sucesos dolorosos.

Cuando llegan allá estas noticias, sin duda se preguntarán ¿será Chile un pais civilizado? ¿qué clase de jueces son los que designan las clases dirijentes de ese pais, que cada vez que se suscita algun tumulto popular pone siempre la espada de Breno en la balanza de la justicia?

Espero, pues, que estas observaciones que el honorable Ministro de Justicia ha oido con atencion, i que yo he desarrollado con el mejor espíritu, serán acogidas por Su Señoría con benevolencia. Confío en que no habrá de reprocharme por ello, porque mi ánimo no ha sido molestarlo, sino resguardar la seriedad del pais i el prestigio de nuestra magistratura.

Por esto espero que el Gobierno solicitará el nombramiento de un Ministro visitador

que se avoque al conocimiento de este proceso para que lo sentencie i falle pronto, a fin de que los procesados sean puestos en libertad.

Se me informa que en la actualidad se encuentra en Iquique un Ministro de la Corte de Tacna, el señor Carreño Gómez.

El Gobierno podrá aprovechar esta circunstancia para solicitar de esa Corte el avocamiento del proceso a que me he referido.

Espero en esto, a fin de que el veredicto absolutorio de los procesados venga pronto, i salgan en libertad los ciudadanos que, sin motivo, se encuentran encarcelados.

Basta con la sangre derramada para querer hacer todavía nuevas víctimas que sufren inocentemente; i esto con el único objeto de que no aparezcan como victimarios los Intendentes i jenerales que intervinieron en estos sucesos, declarándose por sentencia que los autores de ellos fueron los obreros que se declararon en huelga. Esto seria hacer una justicia de Tartufos, una justicia doble impropia de la seriedad de nuestras instituciones i del Gobierno.

Termino, pues, en la confianza de que el honorable Ministro de Justicia tomará en cuenta las observaciones hechas con el único propósito de favorecer a los infelices encarcelados; i que adoptará pronto alguna medida que le sujiera su sano criterio para que se dicte un veredicto conforme con la justicia i la equidad. Que disipe los prejuicios de la opinion basados en el dictámen de este Promotor Fiscal, que tanto ha llamado la atencion i ha sido comentado hasta por los estudiantes de derecho, que han reido de buena gana ante la ignorancia de este funcionario, que parece ha querido hacer carrera rápida congraciándose con las autoridades.

Espero que el Gobierno, que no tiene ningun móvil contrario a la justicia, reparará estos agravios contra el derecho i el buen sentido, e impedirá que se castigue a los infelices procesados que ninguna culpa tienen, i a quienes se ha dado un tratamiento de que no son merecedores los mas grandes criminales.

I, en vista de que no creo que el Gobierno de mi pais pueda cometer una injusticia, impetro del señor Ministro que haga uso de la autoridad que la lei ha puesto en sus manos para pedir que se designe un ministro visitador que se avoque el conocimiento de este proceso.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ZANARTU (don Enrique).—No tengo inconveniente para cederla al señor Ministro; oigo con gusto a Su Señoría.

El señor AMUNATEGUI (Ministro de Justicia).—El honorable Diputado por Concepcion ha empezado censurando el abuso cometido en los últimos tiempos por las Cortes al nombrar ministros visitadores por motivos que no son perfectamente justificados.

Me parece que Su Señoría no está en la razon.

Si se han decretado estas visitas, ha sido por causas muy justificadas; pero es indudable que ellas no deben ordenarse con mucha prodigalidad. Esto no debe hacerse, sino cuando se ve que la justicia gana con este procedimiento.

Pues bien, abundando en estas ideas, creo que no era del caso enviar un ministro visitador a Iquique en los mismos dias en que los gravísimos sucesos ocurridos allí eran discutidos en el seno de la Representacion Nacional.

La conducta del Gobierno i de las autoridades de Iquique eran juzgadas aquí por los representantes del pueblo; se trataba pues de una gran cuestion, un asunto gravísimo, que no podia compararse a un litijio entre partes.

No era, pues, posible enviar un ministro visitador a Iquique cuando esta cuestion estaba pendiente de la Cámara: el supremo tribunal era, en esos momentos, la Representacion Nacional.

No puede, por tanto, hacerse cargo a los Tribunales de Justicia por no haber enviado un ministro visitador a Iquique. Los antecedentes necesarios fueron traídos a la Cámara; los mismos señores Diputados se apresuraron a presentarlos a sus honorables colegas.

No se trataba, pues, repito, de un litijio entre partes.

Me parece que hai gran conveniencia en que los grande poderes del Estado tengan su esfera de accion independiente, tanto el Judicial, como el Legislativo i el Ejecutivo.

Creo que el abuso de que el Ejecutivo se entrometa en asuntos judiciales es tan grave como el que los miembros del Congreso intervengan en la marcha de los Tribunales de Justicia: cada poder debe tener su esfera de accion propia e independiente.

Por lo demas, la Constitucion misma fija reglas para que estos poderes ejerzan mutuamente su accion fiscalizadora: al Presidente de la República toca velar por la cumplida

administracion de justicia, i tambien al Congreso Nacional.

Cuando el Congreso cree que algun juez es digno de acusacion, debe apresurarse a hacerla, lo que, por cierto, no ocurrirá, sino en casos muy graves i justificados.

Hablar todos los dias de la conducta de los jueces, sin atreverse a formular cargos concretos, me parece peligroso.

Creo que todos estamos interesados en que el prestijio de los Tribunales de Justicia se mantenga incólume, así como todos estamos empeñados tambien en que sobre el mal juez caiga la condenacion que merece.

Pero no debemos abusar de la intervencion de un poder público sobre otro.

Acepto, pues, en términos jenerales la idea del señor Diputado: creo que no debe abusarse de las visitas estraordinarias; pero debo recordar que estas visitas no solo son decretadas por los Tribunales de Justicia, sino tambien por intermedio del Gobierno, i a peticion muchas veces de los representantes del pueblo.

Tengo varios pedidos de los honorables Diputados para enviar Ministros visitadores; sin embargo juzgo que cuando el Gobierno o el Tribunal decretan una visita es porque hai razones muy poderosas que la abonan.

El honorable Diputado nos habla ahora de un proceso que está siguiendo el juez de Iquique contra los huelguistas, i de una vista espedita por el promotor fiscal que no está basada en las disposiciones de la lei.

Esto tiene su remedio, porque las sentencias del juez de primera instancia son revisadas por la Corte respectiva, i si los presuntos culpables despues de esta revision, resultan inocentes, no sufrirán castigo alguno.

Como Su Señoría ha insistido tanto en este hecho i ha citado casos concretos, yo le prometo que estudiaré el asunto con el debido detenimiento para resolver.

Damnificados de Temuco

El señor CLARO.—Hace seis meses que se dictó una lei para socorrer a los damnificados de Temuco, que fué aprobada por unanimidad en ambas ramas del Congreso, i sin embargo, el Gobierno nada ha hecho a este respecto.

Temuco se manifiesta alarmado con tal procedimiento i por esto me permito rogar al señor Ministro del Interior, i en su ausencia al señor Ministro de Hacienda, nos espresen las razones que existen para no haber dado cumplimiento a la lei.

Huelga de Iquique

El señor ZANARTU (don Enrique).—Después de las observaciones hechas por el honorable Diputado por Concepcion no me parecería natural pasar por alto este asunto.

La respuesta conceptuosa del señor Ministro ha puesto de relieve el interes que tiene el Gobierno para evitar la intromision de los poderes en esfera de accion que no les corresponden; pero respecto de los sucesos de Iquique, que todos lamentamos, los Diputados que deliberamos en esta Cámara, casa de vidrios al traves de los cuales nos contempla el pais entero, debemos trabajar por que mas bien caiga sobre aquellos acontecimientos el manto del olvido, evitando de este modo que se fomente la division de clases.

Sueldos de los empleados públicos

El señor ZANARTU (don Enrique).—No era este el objeto para el cual habia pedido la palabra.

Un honorable Diputado ha hablado de la necesidad de aumentar los sueldos de los empleados de instruccion pública, i el señor Ministro hizo presente que el Gobierno tenia el propósito de ajitar en el Senado un proyecto que nivelara los sueldos de los empleados del norte con los empleados del sur.

Dada la carestía de las cosas mas indispensables para la vida, debemos mirar con simpatía que se aumenten los sueldos de los empleados, sobre todo los del ramo de instruccion pública. El pais entero nos acompañará en este propósito.

En ambas Cámaras fué aprobado el proyecto que concedió a estos empleados un aumento del cincuenta por ciento en sus sueldos.

El proyecto del señor Ministro es tímido; i aun mas, si se nivelan los sueldos de los empleados del norte con los sueldos de los del sur, se perjudicará a los primeros sin que los últimos queden tampoco bien remunerados.

Nivelar los sueldos de los empleados del sur con los del norte, es dejar a estos últimos sometidos a una racion de hambre.

Pues, en el norte la vida es mucho mas cara que en el sur.

Todos sabemos que en el norte nada se produce, que los artículos de consumo son llevados ahí por los vapores, que cobran sus fletes en oro; de modo que el precio de esos artículos se recarga considerablemente por es-

te motivo, i por otro, que me hace presente un señor Diputado, cual es la merma con que llegan ahí las merinaderías, a causa de los robos continuos que se hacen en esos vapores.

Yo creo, señor Presidente, que es deber del Gobierno preocuparse de esta lei que va a dejar siempre en la misma situacion angustiosa a los empleados del norte. Ebe tomar un temperamento rápido, presentar un proyecto, que, por lo que a nosotros toca, apoyaríamos entusiastamente.

Mientras se han aumentado casi todos los sueldos de los servidores públicos, el profesorado ha quedado sumerjido en una situacion crítica, que podria llamarse de hambre, que le imposibilita conservar el rango que está llamado a sostener i le imposibilita la consagracion completa a sus labores, i al buen desempeño de sus funciones.

Pero no he pedido la palabra para tratar de estos puntos, sino para repetir algunas observaciones que en otra ocasion he hecho en esta Cámara, refiriéndome a la tendencia del Gobierno de sacar de su esfera de accion a ciertos sevicios públicos.

Así hemos visto que la Marina, nuestra gloriosa Marina que nos ha dado las páginas mas brillantes de nuestra historia nacional, que nos ha hecho conocer del mundo entero, no ocupa el rol que le corresponde, i que le es natural. Al decir esto no me anima el propósito de hacer una ofensa a esta institucion, sino manifestar que hai en la Cámara quien se preocupa de velar por que no se saque de su esfera de accion a servicios como éste, que nos honra i que tantas glorias nos ha dado.

Hace pocos dias hemos visto, por un incidente que yo mismo promoví en esta Cámara, que se le sacó de la esfera de accion que está llamada a desempeñar.

Igual cosa, segun hemos visto en los diarios, pasa con el Ejército, que se le quiere sacar de la esfera de accion a que está destinado, i que siempre habia sido respetado.

I todavia quiero hacer algunas observaciones respecto de la actitud de la policía secreta que asiste a las galerías.

En la sesion de ayer, un amigo que asistia a la sesion, en el momento en que iba a aplaudir a uno de los oradores que usaba de la palabra, fué detenido por la espalda por un miembro de esta policía, impidiéndole la manifestacion respetuosa que pensaba hacer; mientras tanto, la misma policía secreta aplaudia a rabiarse a otros de los señores oradores que tomaban parte en el debate. Yo

no me quejo de que la policía secreta aplauda, sino de que impida hacer igual cosa a los demas asistentes a las tribunas. Yo me dirijo al honorable Ministro del Interior para observarle que, a mi juicio, mejor estaria esta policía en los barrios bajos persiguiendo a los ladrones, que quitando su libertad a las personas que asisten a nuestros debates.

Con esto no hago ningun reproche al señor Presidente, quien, en mi concepto, ha cumplido con su deber permitiendo las manifestaciones respetuosas de las galerías.

Mis observaciones van dirigidas al señor Ministro del Interior.

El señor ORREGO (Presidente).—Me permito hacer presente a Su Señoría que la policía ha cumplido con su deber, porque son prohibidas por el Reglamento todas las manifestaciones de las galerías, manifestaciones que yo tolero solo en algunos casos, como lo sabe Su Señoría.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Me refero, señor, a la policía secreta, porque creo que este no es el papel que a ella le corresponde; pero, esa misma policía secreta es la que aplaudia a rabiarse en las galerías, cuando hablaba alguno de los señores Diputados que defienden al Ministerio.

El señor ORREGO (Presidente).—Perfectamente.

Sesiones para la interpelacion pendiente

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Quería someter a la aprobacion de la Cámara la idea de dedicar todas las sesiones de hoy i las sesiones del lunes, del martes i del miércoles, a la interpelacion pendiente.

Creo que por este medio llegaremos con la rapidez necesaria al desenlace de este debate; desennace en el que, necesariamente, estará empeñado el Ministerio, para que así podamos ocuparnos en seguida de la discusion i aprobacion de la lei de contribuciones.

El medio de llegar mas rápidamente al despacho de esta lei habria sido que los amigos del Ministerio no hubieran entorpecido la interpelacion pendiente.

Puente sobre el Maipo

El señor RIVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVAS.—Por mi parte, adhiero a la insinuacion de mi honorable amigo, i desearia decir algunas palabras, sintiendo que no se encuentre en la Sala el señor Ministro de Obras Públicas; pero ruego a algunos de sus honorables colegas que se sirvan transmitirle el pedido que le voi a hacer.

Sé, de buen orijen, que en el Ministerio de Industria i Obras Públicas se ha dado contraórden con respecto a la peticion de propuestas para la construccion del puente sobre el rio Maipo, en el lugar denominado Putagan i que une a Melipilla con ese punto.

Este es un asunto que tiene mucha importancia para el departamento de Melipilla, que se encuentra en la actualidad casi aislado, porque no tiene mas puente, sino uno construido en pésimas condiciones, con tablas mal unidas i carcomidas.

La razon que se me ha dado en el Ministerio para este proceder, es que no hai fondos para hacer estas obras. Yo no puedo creer que nuestro presupuesto se encuentre tan excedido, que no haya siquiera unos veinte, treinta o cuarenta mil pesos, que seria ésta la cantidad máxima que se invertiria con la ejecucion de estas obras; obras que se vienen iniciando desde siete u ocho años atras; obras para las cuales se han acumulado ya muchos materiales de construccion.

Como representante de esa localidad i dando toda la importancia que tiene a este asunto, me permito insinuar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirva no llevar sus economías hasta este punto; no faltan entradas fiscales de donde sacar el dinero necesario para esas obras, i talvez a su honorable colega, el señor Ministro de Hacienda, no le seria difícil decir de dónde se puede sacar estos recursos.

Espero que los señores Ministros puedan arbitrar algun medio para iniciar pronto estas obras.

Aprovecho el estar con la palabra para enviar a la Mesa una comunicacion que me han enviado de Iquique los empleados de telégrafos.

Peticion

El señor COX MENDEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que va a terminar la primera hora.

El señor COX MENDEZ.—No ha termi-

nado todavía, señor Presidente, i yo tengo que decir dos palabras solamente.

El señor ORREGO (Presidente).—Dígalas Su Señoría.

El señor COX MENDEZ.—Es para rogar a algunos de los señores Ministros que se sirvan pedir al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que tenga a bien venir a la Cámara en la sesión próxima, porque tengo vivo interes en hacer algunas preguntas al señor Ministro, relacionadas con el departamento que represento.

Hace dos sesiones que estoi pendiente de este deseo.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Trasmitiré con mucho agrado a mi honorable colega de Industria i Obras Públicas los deseos manifestados por los dos honorables señores Diputados.

Sesiones para la interpelacion pendiente

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Si la Honorable Cámara me permitiese, diria unas pocas palabras acerca de la proposicion del honorable Diputado por Angol.

El señor ORREGO (Presidente).—Si la Honorable Cámara no tiene inconveniente, concederé la palabra al honorable señor Ministro.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Es para decir a la Honorable Cámara que, por duro que me sea, me encuentro en el caso de insistir en manifestar a la Honorable Cámara la necesidad de que se despache la lei jeneral de contribuciones, destinándole las sesiones que le acordó la Honorable Cámara.

El honorable Diputado por Angol pide que todas las sesiones se destinen a la interpelacion, prescindiendo de discutir, hasta que la interpelacion termine, el proyecto de lei de contribuciones, que debe necesariamente entrar en vigor en pocos dias mas, pues ya va a cesar el plazo legal para cobrar las contribuciones vijentes.

Mui sensible me es pedir a la Honorable Cámara que, sin perjuicio de no detener el curso de la interpelacion, se sirva dar lugar al despacho de la lei constitucional a que me he referido.

Puede, si así lo estima conveniente la Cámara, prolongar por todo el tiempo que sea necesario las sesiones destinadas a la interpelacion.

Como he dicho ántes, el Ministerio espera impaciente el veredicto que haya de dar la Cámara en la interpelacion, i tiene vivo interes en que ella se pronuncie tan luego como sea posible.

Pero, ántes que esta necesidad que afecta a las personas de los Ministros, está la necesidad superior que afecta a todo el pais, de que no se suspenda el cobro de las contribuciones.

La Honorable Cámara, comprendiéndolo así, acordó para este efecto las sesiones nocturnas, dejando las diurnas ordinarias para la interpelacion.

Por estas consideraciones, ruego a la Cámara que se mantenga en su acuerdo.

Si se tratase de otros negocios, i no de la lei constitucional, seria aceptable que primase sobre ellos la interpelacion; pero, en el caso actual, no es aceptable, porque no podria quedar el pais espuesto al peligro de que tuviera que suspenderse el cobro de las contribuciones vijentes por no haberse despachado por el Congreso, en tiempo oportuno, la lei respectiva.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Si la Honorable Cámara no tuviese inconveniente, concederia la palabra a Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Es únicamente para manifestar que mi indicacion está inspirada en los mismos propósitos de que se despache a tiempo la lei de contribuciones.

El señor ORREGO (Presidente).—Habia creido que Su Señoría no formuló indicacion, sino una simple insinuacion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—No podia formular indicacion, ni podria discutirse, porque tendria que quedar entregada al voto unánime de la Cámara.

Tan luego como algun señor Diputado se opusiese o protestase, quedaria sin efecto.

Yo he hecho la insinuacion para que nos sirviese como un *modus vivendi* i como una garantía, a fin de que tuviésemos sesiones.

Su Señoría tendria así en la mano el medio de influir para que la interpelacion siga desarrollándose de un modo normal hasta terminar.

Este seria un camino fácil para que los amigos del Ministerio den sesiones a la Cámara; i el único medio que pueden ejercitar los Diputados interpelantes, ya que se trata de una lei política como la de contribuciones, cuyo despacho interesa al Gabinete.

Por otro lado, señor Presidente...; pero,

antes de que se retire el honorable Ministro del Interior, tengo que rogarle su concurrencia, pues ya vamos a entrar a la interpelacion.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Estaré presente, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Muy bien, señor Ministro.

Como iba diciendo, nosotros tenemos el deseo leal i sincero de facilitar el despacho de la lei de contribuciones, i por eso invito a Su Señoría a que acepte el temperamento que le indico. Pero, deseamos al mismo tiempo que la interpelacion no se interrumpa.

En dos o tres dias mas podria concluir i entónces quedaria espedito el camino para despachar las contribuciones.

Yo me atrevo a decir a Su Señoría que se entregue a la lealtad de los Diputados interelantes.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Yo no puedo dudar de la lealtad de Su Señoría; jamas la he puesto en duda, pero no puedo saber qué curso seguirá la discusion de la lei de contribuciones. Creo que Su Señoría no puede responder de todos los miembros de la Cámara. Ademas, el proyecto tiene todavía que pasar al Senado.

El Gobierno no podria admitir que la lei de contribuciones se viniera a discutir despues del plazo legal.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿El plazo no es hasta el 16?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—El 16, honorable Diputado, i todavía falta la discusion del Senado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No tengo nada mas que agregar, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Terminada la primera hora.

Interpelacion.—Préstamo a la Casa Granja i C.^a

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde tratar de la interpelacion formulada por el honorable Diputado señor Rivas.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Angol, señor Irarrázaval.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El debate pendiente parecia llegar a su término, señor Presidente. Habia concluido lo que podria llamarse el término de prueba: la opinion parecia definitivamente formada.

Esta investigacion parlamentaria habia sido

mas difícil que cualquiera otra, porque los hechos fueron disfigurados desde el primer momento, porque no se habian traído a la Cámara datos completos i porque ha sido necesario llevar a cabo una verdadera pesquisa, efectuar careos e interrogatorios, apelar, en fin, a todo jénero de recursos para llegar a restablecer la verdad.

Digamos de paso que con motivo de este debate, hemos asistido a un hermoso torneo que hace recordar los mejores dias de nuestro Parlamento.

No faltaba sino que una voz autorizada dijera en nombre del Ministro i del partido a que los señores Ministros pertenecen, algunas palabras que, en el fondo significaran la justificacion de los actos impugnados i la adhesion siempre incontrastable del partido nacional, hácia las dos personalidades de su filiacion, que desempeñan las carteras del Interior i de Hacienda.

Se habia anunciado que el defensor seria nuestro distinguido amigo el honorable Diputado de Temuco, i, aunque estábamos convencidos de que nuestro honorable colega no podria aducir ya ningun argumento que atenuara la responsabilidad ministerial, comprendíamos, sin embargo, que haria favorable impresion en el Gabinete la palabra serena i discreta del honorable Diputado, que debe a las condiciones de su carácter i a la elevacion de sus miras la situacion prestigiosa i envidiable con que se le distingue en esta Cámara i fuera de ella.

Se decia, ademas, que los mas notables abogados i jurisconsultos del partido habian colaborado en la confeccion de una notable pieza de defensa.

Desgraciadamente, la enfermedad del señor Rodríguez impidió a Su Señoría llenar su cometido, i la mayoría hubo de nombrarle al Ministerio un defensor de oficio, i la designacion recayó en nuestro colega de Quillota, señor Edwards.

Suelen, señor, perderse las grandes batallas por estas repentinas enfermedades de los jenerales, i hasta hoi es creencia arraigada en nuestros colegas liberales democráticos que, si no se hubiera quebrado una pierna el jeneral Velásquez, no habrian ellos perdido la batalla de Concepcion.

Si no se hubiera enfermado anteayer el honorable Diputado de Temuco, no digo yo que hubiera podido triunfar el Gabinete; pero acaso habria podido escaparse de la defensa que le hizo el honorable señor Edwards.

Yo creo que ha sido una imprudencia del Ministerio confiar su causa a un banderillero

como el Diputado de Quillota, que se dió ayer el lujo de tratarnos en esta Cámara en una forma tan hiriente i tan agresiva, que todavía no se disipa la impresion de sorpresa que aquí produjo su actitud, probablemente porque ella contrastaba con la elevacion i benevolencia, que habia sido la nota dominante del debate.

Habrà advertido la Cámara que mis observaciones tienen que referirse por fuerza al honorable señor Edwards, Diputado de Quillota, i la circunstancia de que Su Señoría haya abandonado la Sala, desertando del campo una vez mas, me obliga dirigirme a su sillón vacío, i esto, señor, es contrario a mi carácter i a mi modo de ser.

Un deber de lealtad me induce a rogar al señor Presidente que haga buscar en el recinto de la Cámara al honorable señor Edwards, que se ha ausentado.

El señor ORREGO (Presidente).—Se va a llamar, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Comprenderá Su Señoría que dentro de este símil no tiene esto nada de atrevido i anti-reglamentario. No es posible que, el banderillero artista clave la banderilla i eche a correr...

El señor ORREGO (Presidente).—Ojalá quisiera Su Señoría continuar en el curso de sus observaciones mientras llega a la Sala el señor Edwards, que se encuentra en el recinto de la Cámara.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pongo a la Cámara por testigo de que no falta a la hidalguía, que no es culpa mía que el honorable señor Edwards no se encuentre en la Sala.

Señor, yo no quiero decir nada que no esté dentro de la correccion i del Reglamento; de manera que éste sería un temor que yo llamaría infantil i pueril del señor Edwards...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Debo manifestar al señor Diputado que el honorable señor Edwards ha salido de este recinto, porque el alcalde de Quillota, que regresa esta tarde, deseaba hablar con él urjentemente.

(Manifestaciones en las galerías).

El señor ORREGO (Presidente).—Hago presente a las galerías que a la primera manifestacion semejante a la que acaba de producirse, las haré despejar.

(Se producen nuevas manifestaciones en las galerías).

El señor ORREGO (Presidente).—Voi a

suspender la sesion por cinco minutos para hacer despejar las galerías de la derecha.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo ruego al señor Presidente que no tome por ahora esa medida, que impediría a muchas personas ajenas a esa manifestacion aislada, presenciar nuestros debates. Estoy seguro que, con la amonestacion del señor Presidente, no se volverán a repetir ninguna clase de manifestaciones.

El señor ORREGO (Presidente).—Accedo a la peticion del señor Diputado, pero hago presente a las galerías que si toman parte en este debate, las haré despejar inmediatamente.

He oido una voz que contestaba al Presidente de la Cámara, cuando las llamaba al órden...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo me he creido en el deber de hacer esa peticion a Su Señoría por lo mismo que se arataba de una palabra que me pareció hostil al Diputado que habla.

El señor ORREGO (Presidente).—Pongo en conocimiento del señor Diputado que el señor Edwards ha contestado que vendrá pronto, pero que en este momento está ocupado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Muy bien, señor Presidente.

Celebro que nuestro honorable colega se haya resuelto a afrontar la situacion que le corresponde despues de haber venido ayer a esta Cámara a darse el lujo barato de agredirme con frases que no estaban absolutamente justificadas por mi actitud para con él.

Yo no me acierto a esplicar la razon de este estado de nervios de Su Señoría, inesperado i excesivo, que lo llevó a darme, cuando yo ménos lo pensaba, repetidos golpes de abanico.

No tema la Cámara que yo aproveche mi turno para devolverle a Su Señoría las apreciaciones hirientes e injustas con que me agredió, i sin embargo, talvez sería excusable de mi parte que yo aprovechara la presencia de Su Señoría en esta Cámara, porque recordarán mis honorables colegas que, durante mi ausencia, el honorable Diputado se dió ya una vez el placer de dedicarme un largo discurso, lleno de estas mismas agresiones i despues no hubo medio de obtener que se presentara Su Señoría a este recinto a oír una respuesta de mis labios, aun cuando para lograr este objeto recurrí a todos los medios, llegué hasta obtener de la Cámara que se le mandase al señor Edwards una nota por Se-

cretaría,—un cedulon—llamándole al cumplimiento de este deber elemental de correccion i de seriedad.

Ayer se presentó, por fin, Su Señoría, pero rodeado de todo jénero de precauciones, haciéndose amparar por el señor Presidente, a fin de que nadie lo interrumpiera.

Venia bajo palio!...

Era preciso entrar al discurso del señor Edwards, como se entra a las mezquitas, con los zapatos en la mano i escucharlo en una actitud reverente, con la nariz enterrada en el polvo, como los chinos escuchan a sus mandarines. Tuve la desgracia de contrariar esta actitud, porque creí que Su Señoría querria allanarse a hacer la jornada parlamentaria en la misma forma cortés i hasta cordial en que habia venido desarrollándose ántes del advenimiento de Su Señoría.

Pero si fué grave imprudencia del Ministerio confiar su defensa al honorable señor Edwards, fué imprudencia no menor la de confiarle el Código, porque Su Señoría comenzó a citarnos las disposiciones legales con tan mala fortuna, que ya no hai medio de eludir la responsabilidad ministerial, despues de haber oido a Su Señoría.

Dividió el honorable señor Edwards, como yo la dividí, esta cuestion, en tres, a saber: la legalidad del acto, su conveniencia i su moralidad.

De la discusion habida han surjido tres cuestiones distintas que la Cámara está llamada a resolver i que abarcan toda la interpelacion pendiente.

Es la primera, la cuestion constitucional o legal; es la segunda, la que se refiere a la oportunidad, necesidad o conveniencia del préstamo efectuado; es la tercera, la cuestion moral.

En otros términos ¿se puede hacer el préstamo a Granja sin violar la Constitucion i sin violar las leyes?

¿Hubo circunstancias estraordinarias relacionadas con el interes público que puedan atenuar la responsabilidad legal i constitucional contraida por el Gabinete? ¿Hai en este acto una operacion inmoral que el Congreso está en el deber de castigar?...

Hé aquí, en resúmen, los tres grandes capítulos de esta acusacion que se han venido dilucidando i acerca de los cuales habremos de pronunciarnos.

Se creia que este aspecto constitucional tan interesante del problema iba a ser para nosotros el mas fácil de abordar, gracias a que mi distinguido amigo el honorable señor Cox nos ha traído invitados a los mas distingui-

dos jurisconsultos nacionales para que vengán a darnos el sosten de sus opiniones i de sus luces.

Desgraciadamente, uno de ellos, el señor Marcial Martínez, ha desertado ya el campo i no es aventurado pensar que los demas lo imiten.

Nada mas fácil esplicar que esta prudente retirada de lo eminentes jurisconsultos que se habian dejado conducir de la mano por mi honorable amigo, sin imaginarse que él los traía hasta el seno de la Representacion Nacional, en donde ellos, desgraciadamente, no podian hablar con boca propia, i en donde de fijo habrian querido presentarse con mas equipaje.

Efectivamente, no bastaba preguntarles ¿es legal este depósito? ¿Pudo hacerse este depósito?

Se necesitaba poner a los jurisconsultos en conocimiento cabal de los antecedentes del punto legal que se les consultaba.

Porque la lei de Tesorerías autoriza al Director del Tesoro i a los tesoreros fiscales para depositar dineros sobrantes que no tengan destinacion especial; i ni don Marcial Martínez, ni don Abdon Cifuentes, ni don Ismael Valdes Vergara estaban en situacion de decirnos si ese dinero de que se habia echado mano reunia esas condiciones.

Era como si alguno que tuviera un dinero mal habido lo fuera a depositar al Banco de Chile i en seguida, sin mas antecedentes preguntara—¿es legal este depósito? ¿puede hacer este depósito?—Los tres jurisconsultos habrian contestado:—Sí, señor; Ud. pudo hacerlo, i es legal.

Pero esto no habria importado pronunciarse sobre la otra cuestion relativa a saber si el depositante hizo bien en tomar ese dinero ajeno i llevarlo a depositar.

Para usar de la gráfica comparacion de mi distinguido amigo, yo diria que ninguno de los tres jurisconsultos podia dilucidarnos el problema, porque ninguno de ellos estaba arriba del árbol de Waterloo.

La lei de Tesorerías, que autorizó al Director del Tesoro o a las tesorerías fiscales para depositar en los Bancos los sobrantes de dinero, contiene la misma disposicion con que se rijen los tesoreros de todas las sociedades particulares, i por regla jeneral, todos los que manejan dinero ajeno.

¿Podríamos deducir de ahí que el tesorero de la Beneficencia, que tiene sus fondos depositados en el Banco de Chile, o el Superintendente de Aduanas, estaban autorizados para prestar esos fondos a seis meses plazo,

o para comprar condicionalmente con fondos ajenos un fundo, una casa o un ferrocarril?

Aceptemos esta donosa doctrina i tendremos que hasta los administradores de los fondos, que van depositando en los Bancos las entradas del año agrícola, las darian en préstamo, porque, según la nueva teoría, depositar es lo mismo que prestar.

Entretanto ¿qué es un depósito?

Bastaría acudir al diccionario, pero nuestro deber nos obliga a buscar la definicion en las leyes.

El artículo 2225 del Código Civil definió el depósito en esta forma:

«Art. 2225. El depósito es un contrato en que una de las partes entrega a la otra una cosa corporal inmueble para que la guarde i la restituya *en especie* a voluntad del depositante».

De manera que para que el contrato de depósito no dejere en otra clase de contratos de los que enumera el Código, es necesario que la restitucion se haga *en especie*. Si el depósito fué de trigo hai que devolver trigo; si el depósito fué de dinero hai que devolver dinero; pero si el depósito fué de dinero para que me devolvieran trigo, yo no he efectuado ya un contrato de depósito.

Podrá tener cualquiera de los nombres que le dé el Código a los demas contratos, pero no es depósito porque así lo mandan espresamente las leyes, i los Ministros están ahí para cumplirlas i hacerlas cumplir.

El artículo 2,211 define el depósito en la misma forma.

El artículo 2221 se refiere especialmente a los depósitos en dinero, i dice:

«Art. 2221. En el depósito de dinero, si no es en arca cerrada, etc., el depositante será obligado a restituir otro tanto en la misma moneda.»

Como ve, pues, la Cámara, el depósito de dinero no puede pagarse con un ferrocarril sin que dejere en un contrato de mutuo, así como un contrato de arrendamiento que no se paga en dinero puede dejere en comodato, o un contrato de compra-venta puede convertirse en permuta.

Ademas, contésteme lealmente el señor Ministro de Hacienda: ¿habría podido Su Señoría en algun caso exigirle al Banco de Chile la devolucion de las quinientas mil libras esterlinas de préstamo a Granja ántes del 16 de julio próximo?

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Nó, señor; porque se trataba de un depósito a plazo.

El señor IBARRAZAVAL ZANARTU.—

Precisamente esta es la declaracion que queria yo oír del señor Ministro, porque esta opinion del Gobierno está de acuerdo con la mia. En realidad, no se podía exigir la devolucion del depósito ántes del vencimiento, i esto mismo está probando que no se trata de un depósito, porque en este jénero de contrato la lei establece claramente que en cualquier tiempo puede el depositante exigir la devolucion del depósito.

El artículo 2,226 del Código Civil dice textualmente:

«Art. 2226. La restitucion es a voluntad del depositante.

Si se fija tiempo para la restitucion esta cláusula será solo obligatoria para el depositario, que en virtud de ella no podrá devolver el depósito ántes del tiempo estipulado, salvo en los casos determinados que las leyes espresan».

Como ve la Cámara, este plazo habria sido únicamente obligatorio para el Banco de Chile que era el depositario, i entretanto el Gobierno, que era el depositante, nos acaba de declarar por su órgano autorizado, que es el Ministro de Hacienda, que a virtud de este contrato el Fisco no podía retirar las quinientas mil libras ántes de los seis meses.

Luego, no se trataba de un contrato de depósito de los que la lei entiende como tales i, en consecuencia, se trata de un acto nulo e ilegal.

Vamos a otro punto.

El señor Edwards ha afirmado que la cláusula relativa al ferrocarril ha tenido por objeto esclusivamente reforzar con ella la responsabilidad del Banco de Chile. Pero se olvida que realizada la condicion de no poder pagar el Banco, el Fisco no queda en situacion de poder tomar el ferrocarril, porque habria que contar con la voluntad de Granja para que quisiera entregarlo, i ademas, porque si se declara que el Gobierno no tenia facultad dentro de la lei para celebrar el préstamo, resulta nulo el contrato, i un contrato nulo no puede producir obligaciones i muchísimo ménos tratándose de la hipoteca de bienes de un tercero.

Nos ha dicho el Diputado de Quillota, para probarnos la legalidad del préstamo, que estos eran dineros sobrantes acumulados en Europa, sin aplicacion determinada, que pudieron i debieron depositarse a largo plazo. De ahí resultaria que estábamos acudiendo al crédito en Europa para tener sobrantes sin objeto i sin aplicacion.

Conviene tomar nota de esta declaracion de una persona tan interiorizada en el mane-

jo de los negocios, i del favor que le ha merecido esta conducta del Gobierno, de ir acumulando letras en Europa para tener sobrantes, en vez de ofrecerlas al mercado i mejorar con ellas la situacion jeneral, que es de ruina, i que solo puede convenir a los que vendieron o hipotecaron con tiempo sus propiedades para llevarse esos valores fuera de Chile i tenerlos listos para la primera oportunidad en que sea posible quedarse por dos reales con las mas valiosas propiedades.

Pero el gran descubrimiento del señor Edwards—aquél que yo llamaria el otro huevo de Colon—fué aquéllo de que la garantía del ferrocarril colocado al pié del contrato de depósito constituia una novacion.

¿Qué es novacion?

El artículo 1678 del Código la define en estos términos: “La novacion es la sustitucion de una nueva obligacion a otra anterior, la cual queda, por tanto, estinguida.”

De manera, señor, que en un mismo instrumento público no puede haber una cláusula que establezca un contrato i luego a continuacion otra cláusula que contenga una novacion, porque esto equivaldria a declarar que al mismo tiempo se celebra un compromiso i que éste se declara estinguido.

De allí por que yo ayer interrumpí a Su Señoría para decirle: si hai novacion no hai depósito, i si no hai depósito se ha pasado por sobre la lei.

A mí no me admiran los errores en que incurre nuestro honorable colega en el terreno del Código Civil.

Lo que me admira es que los señores Ministros hayan podido confiarse a los conocimientos jurídicos del honorable Diputado de Quillota, que es cierto que cursó primer año de Código Civil en la cátedra del señor Claro Solar, en nuestra Universidad, pero no es ménos cierto que Su Señoría salió mal en el exámen.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Es inexacto el hecho, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Voi a probar a Su Señoría, con documentos, la verdad de lo que afirmo.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Esafío a Su Señoría a que lo pruebe, puesto que nunca cursé Código Civil.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Eso si que no hai para qué probarlo; se le nota en el acto a Su Señoría.

Queda, pues, establecido que este no fué un depósito, i para el caso de que no lo hubiera sido, ya sabemos, despues del discurso del honorable señor Izquierdo, que esos dine-

ros no solamente no eran sobrantes, sino que eran el valor de un empréstito que ha sido preciso descontar anticipadamente, i por el cual está pagando el pais un interes mayor que el que va a pagarle la Casa Granja.

Despues de todo cuanto se ha dicho a este respecto, es bien poco lo que queda por agregar.

¿Cómo se va a devolver el dinero?

Tenemos la opinion del señor Villanueva, que el señor Cox, abeja laboriosa, nos fué a buscar.

Comprendiendo el señor Diputado la importancia de esta opinion, la traia Su Señoría escrita, i la leyó lentamente i con el mayor cuidado; con la misma lentitud i cuidado con que pasa el tren el puente de Maipo, que tiene un machon malo...

Ya sabemos por él que el Banco tiene el propósito de entregar, nó el dinero, sino el ferrocarril.

El Gobierno consultará a la Cámara sobre su adquisicion, i miéntras la Cámara no se pronuncie, los fondos podrán quedarse en el Banco de Chile.

De manera que un solo obstructor podrá convertir el préstamo en permanente, i una resolucion de aplazamiento de la Cámara de Diputados, bastará para darle el mismo carácter, i tendríamos el absurdo de que una sola Cámara podria legislar.

Aceptada la entrega del ferrocarril, ¿con qué fondos se explotaria? ¿con qué presupuestos? ¿con cargo a qué partida?

¿De dónde i con aplicacion a qué ítem del presupuesto va a encontrar los fondos para administrar este negocio el hijo de Filipino, que tiene actualmente a su cargo el Ministerio de Industria i Obras Públicas?

¿Con qué falanje de empleados?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con el señor Huet.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No he tenido el ánimo de molestar a mi distinguido amigo el honorable señor Figueroa. Es el honorable señor Cox Méndez, defensor del Ministerio, quien ha comparado a Su Señoría con Alejandro el Grande, hijo de Filipino, que cortó con su sable el nudo de la villa de Gordes.

No concluiré el estudio de la cuestion legal, sin protestar de este réjimen, que yo llamaria de la castaña sacada por mano ajena.

Han andado persiguiendo a su domicilio a la jente para lograr arrancarles una opinion, i para compartir con personas estrañas responsabilidades que solo pertenecian al Ministerio.

Se ha llegado a traer el nombre del señor Lazcano.

Me parece que esto es un procedimiento vedado, impropio del respeto que todos nos debemos.

¿Es decir que en la última elección se dividió el país en dos bandos i le dejó el Gobierno de la República al Excmo. señor Montt para que cayera sobre él la honra, i la responsabilidad se la dejó al señor Lazcano, que fué el candidato derrotado, para que cargara con todos los desaciertos? ¿Esto es lo que el honorable Diputado de Quillota llama el principio de autoridad?

Tengamos, señor, mas respeto con los demás, i tengamos tambien mas respeto con nosotros mismos.

Mas que eso se ha hecho: se han efectuado juntas de notables para poder así traspasar la responsabilidad al mayor número de personas, i esto se hacia cuando las Cámaras estaban abiertas.

Ninguno de esos notables i ninguno de esos jurisconsultos pudo pronunciarse sin conocer los antecedentes.

No deseo, señor, detenerme mas tiempo en el estudio de la cuestion legal i constitucional. Seria de mi parte un intento presuntuoso agregar argumentos nuevos cuando ya esta cuestion ha sido debatida con tanta altura, con tanto estudio, i con un acopio de datos tan considerable por mis honorables colegas señores Rivas, Izquierdo i Alessandri. Prefiero entrar a la segunda faz de este problema: la que se refiere a la conveniencia del préstamo.

Pero ántes permítaseme recordar, para concluir, que uno de los soldados conservadores mas esforzados, uno que fué alma i vida, espada i cimera de su partido, don Carlos Walker Martínez, pronunció en el Senado uno de sus mas fogosos discursos en contra del Ministerio presidido por don Ismael Tocornal, increpando a ese Gabinete porque habia invertido una parte de los fondos destinados a la conversion metálica para comprar dos buques: el *Constitucion* i el *Libertad*.

Fué inútil que el señor Tocornal, cuya lealtad nadie discute, dijera con la sinceridad en los labios, que ese gasto se habia hecho para salvar la vida misma de la República.

El señor Walker Martínez fué inflexible, porque la Constitucion establece que los Gobiernos no pueden trasgredirla ni aun a pretexto de circunstancias estraordinarias.

Medite la Cámara este contraste.

Medítelo i recuerde que en aquella ocasion se trataba de un gasto que no pudo hacerse

consultando al Congreso, porque era indispensable guardar la mayor reserva. Medítelo i acuérdesese que la compra del *Constitucion* i *Libertad*, fué en definitiva lo que nos trajo la paz con la República Argentina, porque nos permitió tratar con ella la base de nuestros derechos i en igualdad de condiciones como nacion fuerte.

El Ministerio Tocornal, que hizo a su país un beneficio tan considerable, no escapó por esto a la viva censura del jefe de los conservadores.

Otro soldado de ese mismo partido, uno que fué fiscalizador sincero, sin ponzoña, sin envidias, don Daniel Vial Ugarte, procedió en la misma forma.

Aquel Ministerio, de que formaba parte nuestro honorable Presidente señor Orrego, afrontó las responsabilidades que le correspondian i tuvo de su parte a la opinion pública, no solamente porque habia salvado al país, sino porque nunca estuvo en tela de juicio la reputacion intachable de sus miembros.

Tambien se han hecho diversas consideraciones relacionadas con la necesidad del préstamo, i a este respecto hemos oido al honorable señor Cox Méndez datos que despues no han resultado exactos.

¿Qué habrá dicho ayer Su Señoría cuando escuchó de los labios del señor Izquierdo la lectura de los datos oficiales suministrados por el propio Ministerio i de los cuales resulta que, apénas, la mitad de las libras pedidas eran para las Bancos nacionales i el resto lisa i llanamente para los señores Granja i Compañía?

¿Es posible que a su defensor oficial i no lealmente inspirado se le hayan podido suministrar datos falsos, colocándolo en una situacion que es por lo ménos molesta i falsa para una persona que tiene los antecedentes de mi distinguido amigo?

Los oradores que me han precedido en el uso de la palabra han puesto en claro que esa urjencia no existia i que, si no se queria dejar a los Bancos comprometidos, correr la misma suerte que el Mobiliario, a quien el Gobierno no quiso ausiliar, se les pudo entregar a éstos la suma que necesitaban.

En todo caso, la medida tomada por el señor Ministro, como ya lo dije la primera vez que usé de la palabra, no ha tenido ni siquiera esa razon de los afortunados i de los fuertes: el éxito, i el Ministro no pudo hacer el préstamo sin tener la cabal conciencia de que esta medida salvaba a la Casa Granja.

En la corta réplica con que Su Señoría me favoreció, el señor Ministro nos decia: ¿con

qué derecho habria pedido yo los libros de una Sociedad particular?—¿con qué derecho habria colocado un interventor?—i yo le contesto a Su Señoría que ese no era un derecho: ese era un deber.

No se prestan veinte millones de pesos fiscales sin tomar esa medida elemental de prudencia. Su Señoría pudo poner esa condicion previa en la misma forma en que la puso la Casa de Vorwerk a la Casa Granja. ¡Bien andarían todas nuestras instituciones de crédito si los jerentes de Banco encargados de prestar el dinero ajeno no se atrevieran a preguntarle al que viene a solicitar el préstamo cuál es el estado de sus negocios, cuál es el valor de la garantía i cuál es el objeto a que se destina el valor del préstamo!

Teoría peregrina que seguramente no se la han dado al señor Ministro los banqueros a quienes ha estado preguntando.

Es lástima que el señor Ministro se haya detenido ante ese escrúpulo, que a mí me parece que habrá hecho sonreír al señor Somayor en la hora en que el señor Ministro del Interior, a solas consigo mismo, como el gladiador que se despoja de su escudo, deja caer la máscara de alegre indiferencia.

El señor Ministro habria podido i debido averiguar que la Casa de Granja necesitaba, además de las quinientas mil libras esterlinas, trescientas mil libras esterlinas de la Superintendencia de Aduanas, o trescientas o cuatrocientas mil mas del público i del comercio de Valparaiso.

Es probable que el conocimiento de todas estas facturas lo hubiera detenido en el momento de firmar la entrega de veintiseis millones de pesos que, sustraídos al movimiento del mercado, han influido desfavorablemente, trayendo el cambio a un descenso desconocido hasta hoi, inferior a todo lo que pudo pensar el hombre mas pesimista.

El honorable señor Edwards, Diputado de Quillota, nos ha dicho que este préstamo impidió que el cambio bajara dos o tres puntos i, en consecuencia, salvó la fortuna de todos nosotros i la del pais entero, porque a cada punto que baja el cambio corresponde tambien un punto de descenso en la fortuna de todos nosotros.

Señor, no acierto yo a comprender cómo el honorable Diputado de Quillota, que es un financista de talla i de grandes velos, pueda venir a hacer ante una Cámara de jente ilustrada, un argumento de este jénero.

Con que ¿es decir que cuando el cambio amanece a siete peniques i en la tarde queda a ocho peniques, yo me he ganado, sin saber-

lo, una fortuna i, cuando por la inversa, el cambio sufre una depresion momentánea, yo he perdido una parte de mi patrimonio?

I, entónces ¿cómo explicar que los señores Diputados que me escuchan se mantengan indiferentes sentados en sus bancos, miéentras se están arruinando o enriqueciendo por momentos porque el cambio sube i baja dos veces en el dia i Sus Señorías no se dan si quiera el trabajo de ir a pedir a cada minuto noticias del estado de su fortuna?

Pero supongamos que tenga una base de sentido comun esta manera de apreciar las fluctuaciones del cambio, yo creo oportuno recordar a Su Señoría que, despues de verificado el préstamo, el cambio bajó a tipos hasta entónces desconocidos, de manera que si, efectivamente, la depresion del cambio era la pérdida efectiva del dinero de los particulares, esa pérdida se produjo i no logró evitarla el acto ilegal del préstamo a Granja.

No era, pues, necesario ni fué eficaz el préstamo. Vamos ahora a otro punto.

No pudiendo encontrar dentro de nuestras fronteras una sola disposicion que justificara el acto ministerial, el honorable Diputado de Quillota ha acudido a sus conocimientos de la Gran República del Norte i nos ha referido que en Estados Unidos el Gobierno depositó en los Bancos de ese pais, para salvar la última crisis, centenares de millones de pesos fiscales que remediaron la situacion con aplauso de todo el mundo.

Olvidó Su Señoría agregar que eso se hace en los Estados Unidos a virtud de una lei que autoriza espresamente al Gobierno para verificar esta clase de depósitos en aquel pais i que ellos se efectúan siempre en la época de las cosechas, que coincide, como aquí, con el retiro de fuertes sumas de las Cajas de los Bancos.

De manera que esos aplausos con que recibe la opinion pública en los Estados Unidos esta actitud del Gobierno, se le tributan precisamente por eso: porque ejecutó oportunamente un acto legal i aquí se le censura porque el acto ni fué legal ni oportuno!

El señor EDWARDS (don Agustin).—El señor Diputado se equivoca. No hai ninguna lei que autorice esos depósitos en los Estados Unidos.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Tengo costumbre de no afirmar lo que no sé.

Es Su Señoría quien se equivoca, i no se le puede perdonar que niegue la existencia de aquella lei, porque esto equivaldría a decir que el Gobierno de los Estados Unidos ejecutó un acto en contravencion a la lei, ¹

sabe de sobra Su Señoría que ni son capaces de eso los gobiernos de aquel país ni contaría un acto ilegal con el aplauso de la opinion pública en un pueblo grande i libre como los Estados Unidos de Norte América.

Pongo término a esta segunda parte de mi discurso i entro a analizar la que yo he llamado la cuestion moral, que es, a mi juicio, el punto mas trascendental de este debate.

Esta cuestion ha sido abandonada por mis honorables colegas i yo debo recojerla porque, para mí, ella es mucho mas importante que la cuestion constitucional.

La Constitucion puede cambiar en un país: pueden cambiar sus leyes; puede un país cambiar, si le conviene, de réjimen; pero la moral permanece una e invariable.

En la naturaleza los elementos se combaten, se arrebatan i destruyen mutuamente, pero la moral ha sido encendida como una lámpara en la conciencia de cada hombre por la mano de Dios.

Cambiamos la Constitucion i las leyes de un país; hagámoslo cambiar de réjimen, habremos adelantado o hecho retroceder su progreso; pero cambiemos la moral, la base en que la sociedad descansa, i habremos llevado a ese país a un plano inclinado que lo conducirá a la ruina.

Roma fué grande durante la República i siguió siendo grande bajo el Imperio mientras la moral conservó su benéfico predominio sobre las conciencias i los espíritus.

Pero llegó su decadencia cuando perdió la noción de la moral.

Yo no puedo aceptar, i casi diria que hai en esto una cuestion personal, el papel innoble en que el honorable señor Ministro del Interior ha querido colocarme.

Su Señoría, en una de las sesiones últimas, me interrumpió para decirme que en ese momento yo habia dicho la primera verdad que la Honorable Cámara me ha oído; lo que en otros términos quiere decir que hasta entonces yo habia dicho solo una serie de embustes desde que habia comenzado a usar de la palabra.

Yo no quiero, tratándose de un negocio tan importante como el que está en debate, yo no quiero quedar ante el país ni ante mis honorables colegas bajo la influencia de esta impresion.

No quiero que se crea que yo he provocado este debate para hacer el papel de embustero vulgar, trayendo a este recinto las inmundicias callejeras a que el señor Ministro se ha referido, o especies contrarias a la verdad, para lanzarlas contra una persona

que, cualquiera que ella sea, representa al país en el Ministerio que desempeña.

El señor COX MENDEZ.—No debe olvidar el señor Diputado que lo contrario de la verdad no es precisamente el embuste, sino el error.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Apreciaciones inexactas, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Si esa frase hubiera venido de los labios del honorable Diputado por Arauco, que siempre procede con espíritu levantado i noble, yo no tendria el menor asomo de duda respecto de la intencion de Su Señoría al pronunciarla.

Pero, tratándose del honorable Ministro del Interior, quien me dijo, en una de las sesiones pasadas, que yo habia ido, prevaleciendo de mi puesto, a buscar datos en las casas particulares contra el Ministerio; tratándose del señor Ministro del Interior, quien, a pesar de haberlo dicho yo que tenia en mi bolsillo las pruebas de que eso no era exacto, insistió en repetir otra vez la misma cosa; tratándose del señor Ministro del Interior, repito, yo no puedo tener el mismo criterio con que oigo i aprecio las palabras del honorable Diputado por Arauco, cuya altura de miras i de concepto reconozco siempre.

Tambien se ha hablado aqui, en alguna sesion, de libertinaje de la palabra, de abuso de la palabra. Yo creo que esta flecha envenenada no ha ido dirigida contra mí, sino que creo, mas bien, que ha sido un tiro hecho al aire, mas para ejercitar el arma que para ejercitar la puntería. Sin embargo, la verdad es que todo esto, me coloca en una situacion que no es la en que yo creo que debo estar colocado.

Los que no hemos hecho la vida agarrados a los faldones de algun rico protector; los que hemos necesitado abrirnos por nosotros mismos el camino de la vida, luchando cuerpo a cuerpo i conquistando el terreno palmo a palmo, pulgada por pulgada, tenemos tambien derecho para exigir que se nos respete nuestra honrilla, que es a veces lo único que tenemos.

El señor COX MENDEZ.—Permitáme Su Señoría.

Me he sentido aludido con las espresiones que Su Señoría acaba de pronunciar, porque fui yo quien empleó aquí la palabra libertinaje.

Pero si Su Señoría se atiene al sentido literal de esta palabra i al significado corriente que ella tiene, verá que no hai en mis palabras nada ofensivo para Su Señoría.

Este fué el uso que quise hacer del término de que entónces me serví, lo que ahora declaro en público con sumo agrado, como ya lo habia hecho en privado con Su Señoría.

Al usar de esa espresion, me referí a las palabras que Su Señoría dijo en su primer discurso, palabras que, mas o ménos, fueron las siguientes:

Dijo Su Señoría:

“En estos tiempos de decadencia moral, en esta redoma cerrada en que vivimos i en la que, si somos conservadores, vivimos pendientes de que se nombre obispo en Temuco; si somos radicales, vivimos pendientes de que no se nombre, i en la que, en fin, todos los partidos viven pendientes de recojer algunas migajas del presupuesto, etc.”

I yo, a mi turno, tomando la defensa del primero de esos partidos, digo a Su Señoría que me señale cuál de los que se sientan en estos bancos se encuentra pendiente de las migajas del presupuesto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Está bien, señor; no me queda sino alegrarme de haber dado a Su Señoría oportunidad de esplicar el verdadero alcance de aquella frase.

I reanudando mis observaciones, he de decir, señor, que, si yo fuera el Ministro del Interior i si yo me encontrase en el caso del honorable señor Sotomayor, no habria aceptado la defensa que le ha hecho a Su Señoría el honorable señor Edwards.

Porque, fíjese el honorable señor Ministro que el señor Edwards creyó probar la legalidad del préstamo, mas aun creyó probar su conveniencia. De manera, señor, que se trataba de una medida legal i todavía de una medida conveniente.

I sin embargo, Su Señoría oyó al honorable Diputado por Quillota decir que él estaba mui léjos de prestar su aplauso a esta medida i que apenas la justificaba.

¿Por qué una medida que es legal i conveniente al mismo tiempo pudo ser recibida con tantas reticencias en el ánimo de mi honorable colega? Porque habia en el fondo una cuestion de moralidad administrativa i esta cuestion no se la pudo disimular el honorable Diputado, porque ella está latente, porque ella permanece i porque no se ha conseguido borrarla un solo instante.

Es inútil que el señor Sotomayor trate de manifestar que Su Señoría, al hacer el sacrificio que hizo de permanecer en es puesto, teniendo vínculos con la Casa Granja....

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Ningun vínculo, señor Diputado.

El señor IRARRAYAVAL ZANARTU.

—Mui bien; ruego a la Cámara que tome nota de esto que dice el señor Ministro. Pronto vamos a ver si tenia o no vínculos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Ya lo sé; Su Señoría se va a referir a un poder que no he tenido ocasion de ejercitar hasta anora. Ya ve Su Señoría cómo me anticipo a su argumento.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pues yo le voi, entre otras cosas, a probar a Su Señoría que ha ejercitado ese poder.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Para firmar una escritura, honorable Diputado....

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Cómo dice entónces Su Señoría que no lo ha ejercitado?

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego al señor Diputado trate de evitar las interrupciones, porque, aunque Su Señoría las admita, ellas prolongan i perturban el debate.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Para mí es sumamente conveniente que me interrumpa el señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Sí; ni a Su Señoría ni a mí nos importan las interrupciones, porque no nos cortamos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sí, señor; tanto al señor Ministro como el Diputado que habla tienen interes en llegar al esclarecimiento completo, nítido, de la verdad de las cosas.

Es claro que me será mui satisfactorio que el señor Sotomayor me interrumpa cada vez que dé yo algun dato inexacto; tengo la pretension de que, cuantos hechos afirmados relacionados con este asunto, los probaré por medio de documentos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Mui bien, señor Diputado; pero le prevengo a Su Señoría que no va a probar nada con sus documentos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Eso lo verá la Cámara. Entretanto, Su Señoría i yo tenemos interes en que las cosas se esclarezcan. Ambos somos acusados.

Su Señoría aparece en este negocio como acusado de haber hecho un acto ilegal en beneficio de una casa comercial a que está vinculado, i yo estoy acusado de haber calumniado a Su Señoría. Yo vengo a defenderme de esta acusacion, i emplazo al señor Ministro para que a su vez tambien se defienda.

Voi finalmente a rogar al señor Presidente que, si advirtiera en lo que me queda por decir, una sola palabra que no sea reglamen-

taria o que signifique una molestia para alguien, me lo avise en el acto, porque me apresuraré a retirarla. Estimo que no me conviene en esta parte del debate que la verdad se oscurezca o que se encanalle el debate, dándole un jiro desagradable o usando de espresiones antireglamentarias.

El señor ORREGO (Presidente).—Abrigo la confianza de que Su Señoría mantendrá el debate a la altura debida; pero no puedo ménos de rogarle que evite descender al terreno personal.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Escúseme el señor Presidente que le diga que Su Señoría no tiene el derecho de hacerme esta observacion, porque al tratar de esta cuestion administrativa, no puedo aplicar mis palabras ni a Juana de Arco ni a Pedro el Ermitaño, ni a otras personas que no han tenido parte en el asunto que voi a tratar.

No puedo tratarlo sin referirme al actual señor Ministro del Interior, i bien lo puede conocer el señor Presidente con la actitud adoptada por el señor Ministro del Interior.

Pues bien, yo aplaudo la actitud del señor Ministro, porque comprendo el anhelo de Su Señoría de sacudirse, cuando ántes, de estas inculpaciones.

El señor LETELIER.—Ruego al señor Presidente que recabe el acuerdo de la Cámara para prolongar la sesion hasta que termine el señor Diputado.

El señor ORREGO (Presidente).—Así se hará, si no hai inconveniente por parte de la Cámara.

El señor ESPINOSA JARA.—I tambien para que conteste el señor Ministro, si lo cree conveniente.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda así acordado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ante todo, señor Presidente, permítame la Cámara recordar una nota, una nota que ya se ha leído, una nota que no es de fresca data, pero que marca los primeros pasos dados por el actual Ministro del Interior en su carrera pública.

No lo hago con el propósito de recalentar un plato fiambre, de molestar al señor Ministro; lo hago solo porque necesito de esos antecedentes, para que se vean afianzados por declaraciones de un servidor público tan austero i amigo de la verdad i tan severo con los demas i consigo mismo, como don Francisco Valdes Vergara.

En 1882, el honorable señor Sotomayor desempeñaba el modesto empleo de comandante del resguardo de Iquique, recibió acci-

dentalmente el mando de la provincia, la jefatura que le dejó el propietario señor Hurtado. Posteriormente fué nombrado en reemplazo del señor Sotomayor el señor Valdes Vergara, quien mandó al Presidente de la República, señor Santa María, una nota que es mui larga para leerla entera.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Es mui conocida por todos; se ha leído dos veces; se ha publicado en los diarios.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Es mui conocida; se ha publicado en los diarios, efectivamente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Fué contestada i aceptado todo lo hecho por el Presidente Santa María.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Fué contestada por el señor Sotomayor, segun nos lo dice Su Señoría.

En conjunto esa nota, que no voi a leer, sino en la parte necesaria, dice...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿Qué dice? Vamos a ver.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—“Que el señor Sotomayor mandó entregar la oficina Rosario a don José María Salinas, la oficina de posadas de Yungai a doña Ildefonsa Albarracin, la oficina Candelaria a don Pedro José Osorio, la oficina Rosario del Canton de Huara a don Simeon Castro, que el señor Sotomayor, siendo abogado de doña Lucía C. de Albarracin i despues de haber presentado con su propia firma diversos escritos a la jefatura entablando que: ella en nombre de dicha señora contra la Casa de Folsch i Martin, entró a conocer como jefe político en el misma asunto i dictó, con fecha 6 de junio, un decreto adverso a los intereses de la parte contra la cual estaba el litigante.” He querido recordar estos antecedentes para que la Cámara no estrañe la osadía de las observaciones que voi a formular.

Comprendo que, encontrándose el Parlamento en presencia de una interpelacion como la que se viene desarrollando i dentro de la cual se persigue un fin moral, haya dentro de él la resistencia natural, innata, a aceptar las afirmaciones que yo voi a formular, a pensar siquiera que ellas pudieran ser antojadizas.

Por esto he prometido a la Cámara que no haré ninguna afirmacion que no esté comprobada en un documento público.

Lo que acabo de decir, señor Presidente, está aseverado, i por lo tanto comprobado, sobre la firma de una persona que durante treinta años ha recorrido con la frente alta i

la cara descubierta, los mas honrosos puestos que existen en la administracion pública.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Desde esa fecha hacen treinta años.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero ya era entónces jefe político de la provincia de Tarapacá el honorable señor Valdes Vergara, mientras Su Señoría era simple comandante del resguardo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No quise aceptar la jefatura política.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Mientras tanto, yo desearia que el señor Ministro nos exhibiera la nota oficial en la cual se aprueba su conducta de aquel entónces.

Nos decia Su Señoría que el Gobierno del señor Sauta María aprobó sus procedimientos como comandante del resguardo.

Yo no comprenderia que, si tal aprobacion hubiera existido, el señor Ministro se hubiera descuidado hasta el punto de no pedir una nota en que ella constara.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—En el caso de que Su Señoría se refiere el Gobierno dejó subsistente todo lo hecho por mí.

No habia necesidad de notas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El Estado no podia violar los nuevos intereses ya creados.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Eso estaba, señor, en la plenitud de las facultades que da al Estado la ocupacion militar.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Aunque estuviera en la plenitud de las facultades, el Estado tenia que respetar el acto de Su Señoría en cuanto creaba derechos de terceros; pero tenia que censurarlo en cuanto Su Señoría se habia exedido en sus atribuciones entregando salitreras por valores cuantiosos sin justificacion alguna.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Todo esto fué publicado en los diarios de Iquique, señor Diputado.

Se trataba de un traspaso de una propiedad particular hecha al Gobierno sin base alguna. En esta forma el Gobierno llegó a estar en propiedad de salitreras que no le pertenecian.

Se presentaron los dueños reclamando su propiedad i se ordenó su entrega.

De manera que se trataba de salitreras particulares que se encontraban en poder del Estado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I cómo explica Su Señoría entónces que

el señor Valdes Vergara diga en su informe que esas salitreras se entregaron a personas que no eran dueños, pero que se hacian pasar por dueños, habiendo sido por esta causa acusados criminalmente?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No lo sabia.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Señor ¿cómo puede aceptarse una explicacion semejante?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Va a renovar Su Señoría toda una polémica que fué mantenida en los diarios de Iquique de aquella época.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Bueno, señor Ministro, voi a verme en el caso de pedir al honorable Presidente que limite al señor Ministro el permiso que le he concedido para interrumpirme; porque, si Su Señoría va a ejercitar ese derecho como una treta para impedirme decir todo lo que tengo que decir, prefiero que no me interrumpa.

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego al señor Ministro que se sirva no interrumpir.

La Cámara ha acordado prolongar la sesion para oír al señor Ministro.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Efectivamente; la Cámara acordó oír a Su Señoría, i yo, como he dicho ántes, no tengo inconveniente para que el señor Ministro me interrumpa para rectificarme; pero no para otra cosa.

La nota del señor Valdes Vergara le fué leida al señor Ministro el año pasado por el honorable señor Alessandri, i me causó gran sorpresa ver que el señor Ministro dejaba pasar cargos tan graves como se deja pasar la lluvia que cae sobre un impermeable, olvidando que no ha sido derogado un decreto de Portales que ordena, no solo a los Ministros de Estado, sino a todos los funcionarios, por subalternos que sean, sacudirse de los cargos que se les hagan por la prensa, i tanto mas de los que se les hagan en plena Cámara.

Yo no quiero molestar al señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Quiere agradarme sin duda Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ni lo uno ni lo otro: deseo sencillamente cumplir un doloroso deber. Pero es fuerza recordar que el señor Sotomayor dijo que habia sido absuelto por el Presidente señor Santa María.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Inte-

rior).—No he sido acusado, i por lo tanto no he podido ser absuelto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Sí, señor; fué acusado por el señor Valdes Vergara en nota oficial. ¿Le parece poco a Su Señoría?...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El señor don José Nicolas Hurtado, persona que creo merecerá el respeto de Su Señoría, dijo en una nota al Presidente Santa María que todo esto estaba correcto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Es lástima que el señor Ministro no haya exhibido esa nota nunca, habiendo prometido hacerlo, como le consta al señor Alessandri, a cuyo testimonio apelo.

El señor ALESSANDRI.— Me ofreció traer una carta del señor Santa María, el año pasado.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor; nada he ofrecido de eso. No acostumbro hacer promesas que no cumplo.

El señor ALESSANDRI.— I Su Señoría, hace pocas sesiones, analizando todos los cargos que yo le he hecho, llegó hasta recordar que yo habia votado en su favor años atras: i, entre tanto, no hizo mencion alguna de la carta que me habia ofrecido.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No la he ofrecido.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— El debate no puede continuar así, señor Presidente, i yo pido a Su Señoría que me ampare.

El señor ORREGO (Presidente).—Voi a procurar que no se interrumpa al señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Bien, señor Presidente; pero entendiéndose, como ya lo he dicho, que cuando yo haga una afirmacion falsa, puede el señor Ministro rectificarme.

Repito que el señor Ministro no trajo esa nota, que talvez ha desaparecido, junto con la carta del señor Vial Solar, en el terremoto de agosto.

Puede ser que, andando el tiempo, la descubra i exhiba ante la posteridad algun jeólogo.....

Años despues, el señor Sotomayor fué nombrado Ministro de Hacienda: era el año 1898, durante la administracion Errázuriz.

A pesar de las relaciones que siempre ha mantenido con don Matias Granja, no tuvo Su Señoría inconveniente alguno para firmar un decreto, que concedía la caleta de Punta Coloso a la Casa Granja i Domínguez.

La presentacion primitiva que hizo esta Casa fué dirigida al Ministerio de Industria i Obras Públicas; i fué resuelta por este Ministerio en aquella época, concediendo permiso para tender un ferrocarril que, partiendo del puerto de Antofagasta, llegara al interior.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Desde la bahía.....

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Nó, señor; no dice «desde la bahía», sino «desde el puerto» en el decreto que tengo en la mano. ¿Quiere Su Señoría verlo?

El decreto de 28 de diciembre dice así:

«Artículo 1.º Concédese, sin perjuicio de terceros, a la Sociedad de Granja i Domínguez el permiso que solicita *para construir un ferrocarril que una el puerto de Antofagasta con el distrito salitrero de Aguas Blancas.*»

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿Tiene Su Señoría la solicitud primitiva hecha por los concesionarios?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Nó, señor; i no me importa, porque no tiene nada que hacer con mis observaciones.

En seguida el artículo 4.º decia:

«Art. 4.º Los concesionarios ocurrirán al Ministerio de Hacienda para los efectos del permiso para usar los terrenos fiscales necesarios para las estaciones i demas dependencias».

I bien, ¿quién era el Ministro de Hacienda en aquel tiempo? El mismo señor Sotomayor.

¿Cómo pudo el señor Sotomayor, que ya tenia relaciones comerciales con Granja.....

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Ninguna.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Señor: su Señoría habia dejado temporalmente estas relaciones; momentáneamente, es cierto. Otro caballero, a quien no deseo nombrar, tenia la representacion de la Casa Granja.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Ya ve Su Señoría

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Pero, ¿está implicada o nó una persona que tiene la representacion de otra o que tiene con ella relaciones comerciales?.....

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Ninguna relacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— I que era abogado de la Casa.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Nó, señor.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Sí, señor, era abogado.

I si hemos de seguir así, lo mejor será no continuar con estas interrupciones, porque lo

único que resulta de ellas es impedirme seguir en mis observaciones con orden i claridad.

El señor Sotomayor habia dejado de ser el representante de Granja, durante este corto interregno, durante este verano de Su Señoría en el Ministerio de Hacienda; pero volvió a serlo, entre tanto, pocos días despues. El representante de Granja no podia ajitar este negocio ante el Ministerio que estaba a su cargo; el Ministro de Hacienda no podia, no debía, poner su firma al decreto que voi a leer a continuacion.

«Un cinco por ciento para don Rafael Sotomayor, abogado, i un cinco por ciento para don Juan Dastres. A estos últimos en premio de los servicios que me prestaran como albaceas testamentarios míos, etc... si falleciere alguno de los albaceas nombrados ántes de ejercer las funciones del cargo para lo que están nombrados, estónces solo percibirá la familia de cualquiera de los dos un uno por ciento que considero en pago de los servicios que tengo recibidos de cada uno de los dos.—Valparaíso, 7 de marzo de 1903».

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Basta, señor Diputado; ya es suficiente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ya ve Su Señoría, que lo dice tal como yo lo afirmé.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No lo dice así, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Cómo que no lo dice, señor? ¿que no ha sido Su Señoría lo que acabo de leer?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Lo que ha leído Su Señoría es diverso de lo que habia dicho ántes.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¡Pero, señor! ¡si esto es una escritura pública! No es algo así como el *botín de Sesión-s*; esto tiene que merecerle fe a Su Señoría por cuanto se trata de un instrumento público.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero Su Señoría comenta como quiere las escrituras.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Nó, señor; yo no comento nada, me limito a leer.

De modo, señor Presidente, que el señor Sotomayor recibió el cinco por ciento del total de los bienes; de esto, un cuatro por ciento corresponde a sus servicios como albacea de la sucesion, i, un uno por ciento, por los servicios de abogado que prestó a don Matías Granja.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿En cuánto está estimado cada tanto por ciento?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Esa es un asunto suyo, señor, yo no tengo nada que ver con eso.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¡Ah!

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo no sé si el señor Sotomayor renunció o nó su puesto de albacea.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No lo renuncié, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Eso es lo que yo no sabia, señor; pero no ignoran mis honorables colegas cuáles son las funciones de los albaceas, i en qué forma son renunciables estos cargos.

Por otra parte, es sabido que el señor Sotomayor recibió tres mil ciento ochenta acciones de la salitrera Iberia, que por valor que tenian suman una cosa así como medio millon de pesos.

El artículo 1278 del Código Civil dice en su inciso final:

«La dimision del cargo con causa lejitima le priva solo de una parte proporcionada de la asignacion que se le haya hecho en recompensa del servicio».

De manera que si el señor Sotomayor hubiera renunciado el cargo de albacea, habria tenido que renunciar tambien a la remuneracion que por ese puesto se le habia asignado en el testamento, i habria tenido que entregar a la sucesion la parte que por esos servicios hubiese recibido.

En seguida el artículo 1286 del Código, determinando las reglas a que deben sujetarse los ejecutores testamentarios, dice como sigue:

«Sea que el testador haya encomendado o no al albacea el pago de sus deudas, será éste obligado a exigir que en la particion de los bienes se señale un lote o hijuela suficiente para pagar las deudas conocidas».

Pero, siguiendo mis observaciones, yo digo: ¿cómo es posible que el honorable señor Sotomayor haya sostenido que desde 1905 no intervino en los negocios de Granja, cuando en ese testamento se le encargó un albaceazgo que, para su desempeño, segun la lei, requiere un año?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—A los cuatro meses quedaba terminado, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Cómo ha podido afirmar el honorable señor Sotomayor, que habia cesado su injerencia en

la Casa Granja el año 1905, cuando el testamento de don Matías Granja se abrió en julio de 1906? El testamento se abrió en julio de 1906, como lo oye la Honorable Cámara, i el honorable señor Sotomayor se hizo cargo del albaceazgo, es decir, de la direccion inmediata de todos los negocios. El artículo 1299 del Código lo hace responsable de ellos hasta por falta leve.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero no era representante de don Matías Granja, por la sencilla razon de que, habiendo muerto don Matías Granja, no podía tener yo su representacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero, señor, Su Señoría se lleva jugando a la pelota con don Matías Granja i con la sucesion Granja!

Su Señoría fué albacea de la sucesion.

Su Señoría tuvo ántes la representacion de don Matías Granja.

El señor CONCHA (don Malaquias).—Mientras vivió el señor Granja, fué representante de él; despues fué albacea.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Representé al señor Granja solo mientras estuvo en Europa.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El hecho evidente es que, a pesar de la afirmacion del honorable señor Sotomayor de haber cesado su injerencia en 1905, comenzó su albaceazgo en 1906.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Albaceazgo sin tenencia de bienes.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—La lei manda otra cosa. Sigo, señor Presidente.

El 14 de agosto de 1906 se reunieron los herederos de la sucesion de don Matías Granja; i seguramente la Honorable Cámara creerá que, habiendo cesado la injerencia del honorable señor Sotomayor, él no concurrió a dicha reunion.

Pues, sepa la Honorable Cámara que el honorable señor Sotomayor fué el primero en concurrir...

Así aparece de la escritura que tengo en mi mano.

En esa reunion de herederos se pactó la indivision.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—La comunidad por seis meses.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Biea, señor Ministro; la comunidad por seis meses. Ya vamos avanzando.

Se pactó la indivision o comunidad de bienes por seis meses, tomándose este acuerdo

con la aceptacion espresa i con la firma del señor Sotomayor.

De modo que la injerencia del señor Sotomayor se prorrogaba hasta 1907; luego, no habia cesado su injerencia en el año de 1905.

En dicha reunion se tomaron acuerdos extraordinarios, en los cuales el honorable señor Sotomayor se manifestó un espléndido albacea i heredero.

Sin verse siquiera los libros respectivos, se aprobaron diversas cuentas i se hizo un gran reparto de fondos.

A uno se le mandaron entregar doscientos mil pesos; a otro, cuarenta mil, etc.

Se repartieron mas o ménos quinientos mil pesos, en parte con letras fiscales.

El señor SOTOMAYOR.—(Ministro del Interior).—¿Letras fiscales? Nó, señor Diputado!

Su Señoría sabe demasiado; i, sin embargo, ignora que esos acuerdos se tomaron con mi voto en contra.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Es lástima que Su Señoría no hiciera dejar constancia de su voto en contra!

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Debe constar en las actas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Esto que estoi leyendo es, precisamente, la acta reducida a escritura pública. En todo caso, el hecho de que haya votado en contra el señor Ministro está probando lo que ya afirmé: que Su Señoría tenia injerencia, porque, si no la hubiera tenido, no podía haber votado en contra, ni en favor.

Voi a mostrarle a Su Señoría el documento en el cual queda constancia que esta comunidad de Granja tomó a su cargo todos los negocios de la sucesion de don Matías Granja.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—i es inútil que Su Señoría sostenga lo contrario. Me he dado la molestia de estudiar minuciosamente este asunto; de tal manera que, si Su Señoría tiene una razon fundada que dar, hágalo; pero, si Su Señoría quiere tan solo desviar mi criterio, haciendo que no lea como debo leer las cláusulas del contrato, Su Señoría se equivoca.

Por el artículo 3.º de la escritura que tengo en la mano, la comunidad se hizo cargo de todos los negocios de Granja i C.^a

fícele así:

«Art. 3.º Continuará por cuenta de la comunidad pactada en el artículo 1.º i bajo el nombre de Granja i C.^a, en liquidacion, el

jiro de los negocios de la firma de Granja i C.^a de Iquique i de Valparaiso».

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿Dijo a Su Señoría que la escritura habla de letras fiscales que se reparieron... de letras la escritura?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sí, señor; habla de letras, como va a ver en un momento mas Su Señoría. Ya he dicho a Su Señoría que no hago ninguna afirmacion sin tener con que comprobarla. La escritura habla de letras.

En aquella ocasion los herederos se reunieron, i, por primera diligencia, se repartieron diez millones de pesos en títulos al portador.

Recordarán mis honorables colegas que cuando hablé la primera vez del reparto de estas acciones efectuadas por los herederos de Granja, el señor Sotomayor me interrumpió para desautorizarme pretendiendo que estas acciones no eran de Granja sino de Lacalle.

Sin embargo, la escritura de comunidad que tengo a la vista, en su artículo 22, deja constancia de que las acciones al portador que se reparten son sesenta i seis mil seiscientas quince, con un valor de trescienta treinta i tres mil libras esterlinas o sea mas de diez millones de pesos de nuestra moneda sin contar, como ya hemos dicho, tres mil doscientas ochenta acciones que el señor Sotomayor i el señor Dastres recibieron a virtud del testamento por dieciseis mil cuatrocientas libras esterlinas, o sean quinientos mil pesos.

Hasta aquí hemos visto la participacion que hasta agosto de 1906 le correspondió al señor Sotomayor como albacea, ejecutor testamentario, abogado i heredero de Granja; de aquí en adelante ya Su Señoría no tiene participacion alguna.

Pero ¡qué veo! He aquí el artículo 6.º de la escritura de comunidad que dispone la formacion de un consejo directivo compuesto de siete miembros que tendrán a su cargo la administracion, i he aquí el artículo 7.º, que dispone—que formarán el consejo directivo por el tiempo que dure la comunidad, i ¿don Rafael Sotomayor?

¿Es falsa esta escritura, señor Ministro?

Felizmente, deseando que no ocurra con ella lo que con el *Boletín de Sesiones*, yo no he traído una copia simple; esta es una copia autorizada por el notario señor Rivera Balmaceda.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿Quiere leer el artículo final, honorable Diputado?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Sí, señor; pero como es el final, lo voy a leer al último.

¿Qué importancia tiene este nombramiento de miembro del Consejo? Podría creerse que no le tiene; que se trataba de una intervencion platónica; que el señor Sotomayor iba a tener ninguna injerencia, como afirmaba Su Señoría.

Muy bien. Veamos ahora cuál es la verdad.

El artículo 3.º nombraba dos jerentes i ordenaba que estos jerentes procedieran siempre con sujecion a las resoluciones del Consejo.

De modo que el señor Sotomayor habia organizado muy hábilmente el manejo de los negocios, porque estos jerentes venian a ser algo así como el Ejecutivo i el Consejo venia a ser algo como la Cámara; i entónces Su Señoría, que habia hecho esta combinacion, entregaba al Consejo, a la Cámara, la direccion jeneral, i a los jerentes, o sea al Ejecutivo, la ejecucion de lo resuelto.

Es lástima que estas ideas no las haya aplicado mas tarde Su Señoría en el manejo de los negocios públicos.

Ademas, se creó una pequeña incompatibilidad; pero, siendo de escasa importancia, no quiero detenerme en ella.

En seguida, esta escritura establece en su artículo 13—número fatal, señor Ministro—que este Consejo tiene la representacion activa i pasiva de la Casa Granja en los juicios; amplias facultades para suspender a los jerentes, nombrar administradores i empleados i fijarles sus sueldos; para contratar empréstitos i—oiga la Cámara,—para representar a Granja i C.^a ante toda clase de autoridades etc...

Ya tenemos, pues, a este Consejo, en que Su Señoría decia que no tenia injerencia alguna, armado de toda clase de facultades para representar a Granja i C.^a ante toda clase de autoridades.

¿Por qué estraña aberracion ha podido el honorable Ministro del Interior negar estos hechos tan fáciles de comprobar, que basta para ello con ir a una notaría?

¿Por qué i con qué objeto ha venido Su Señoría a decirnos que no tenia injerencia en estos negocios desde el año 1905?

No comprendo que, siendo tan fácil traer a la Cámara estos antecedentes, se haya colocado un Ministro de Estado de mi país, el jefe del Gabinete, en una situacion que yo me permito calificar de depresiva, o por lo ménos molesta, i que Su Señoría, estoi seguro, no aceptará con agrado.

¿No habia sido mejor que Su Señoría hubiera venido a declarar aquí con franqueza i valentía la verdad?...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Así es como acostumbró hacerlo siempre.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—...dispuesto a morir de pié como Tito i con la verdad en los labios? •

Dije al principiar que se había hecho reparto de letras i el señor Ministro me ha preguntado dos veces si había constancia de eso en la escritura. Yo le contesté que sí.

Voi a leer a este respecto a Su Señoría el artículo 18 íntegro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Su Señoría dijo letras fiscales...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No eran letras fiscales las de que se trataba. Si he incurrido en el error de llamarlas así, retiro esta designacion, porque sería absurdo decir que las letras de Granja eran letras fiscales.

Estas letras eran de las que recibe el Fisco de manos de Granja, i por este camino pueden llegar a ser fiscales, aunque lleven la firma de Granja.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Lea el artículo final de esa escritura, honorable Diputado, que es el que hace a la cuestion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Luego daré gusto a Su Señoría. Tenga paciencia!. Voi a leer el artículo 18.

Pero prefiero rogar al señor Secretario que se sirva dar lectura a ese artículo porque quiero evitarme un poco de cansancio.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. 18. Mientras dure la comunidad ningún comunero podrá pedir para sus gastos personales mayor cantidad que la de quinientos pesos mensuales, moneda corriente, por cada uno por ciento que tenga en ella, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 5.º No obstante lo acordado en esta cláusula, la comunidad adelantará a don Matías Marió Granja, a cuenta de los haberes i al interés del siete por ciento anual que se liquidará semestralmente, la suma de veinte mil libras esterlinas en letras de Granja i C.ª a noventa i ciento veinte dias vista“.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Tenemos, pues, que en esta primera reunion de los socios de la Casa Granja se le dieron al señor Marió Granja veinte mil libras en letras que especialmente se estipularon a noventa i ciento veinte dias vista, cuyos intereses debian liquidarse cada seis meses.

Esto quiere decir que se trataba de letras renovables.

Tengo, pues, derecho para repetir, como lo dije ántes, que allí se repartieron letras que mas tarde pasaron a ser del Estado, i que, en realidad, son las que han servido de base de la deuda contraida por la Casa Granja.

I permítaseme que lo diga, aunque no tengo escritura que lo acredite, que esta Casa tenía la costumbre de emitir letras hasta para hacer los págos mas insignificantes.

Las escrituras que he leído las voi a dejar en poder del señor Secretario a disposicion de los honorables Diputados que quieran consultarlas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nadie pone en duda su efectividad; yo reconozco esas escrituras; únicamente que para apreciarlas en toda su verdad, creo que sería conveniente que Su Señoría leyese la cláusula última... no la lee todavía Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Voi allá, señor Ministro. Esta comunidad de Granja continuó jirando letras hasta marzo de 1907, en que se nombraron inspectores jenerales directores de la negociacion.

Pocos dias ántes de estos nombramientos, el señor Sotomayor le vendió su parte al señor Astoreca en quinientos mil pesos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero, ¿por qué se niega Su Señoría a leer la cláusula última de la escritura que Su Señoría acaba de hacer leer?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No sé lo que diga esa cláusula; i mal puedo querer ocultarla. Pero prefiero continuar mis observaciones para que, cuando Su Señoría haga las suyas, tenga oportunidad de leerla... Si Su Señoría insiste en que la lea, la leeré.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Conviene que Su Señoría la lea, para que así la Honorable Cámara se penetre del valor de las observaciones de Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Bueno. Entretanto digo que solo ocho dias ántes de que se nombrasen dichos inspectores, el honorable señor Sotomayor hizo renuncia de sus derechos i los cedió al señor Astoreca.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Estaban vendidas desde principios de noviembre, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Debió ser, honorable Presidente, muy melancólica aquella hora en que el señor Sotomayor se separó de la Casa Granja, con la que

habia hecho junto la parte mas accidentada i difícil del camino de su vida.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Absolutamente, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo no encuentro, entre mis recuerdos históricos, otro con el cual compararle que el de aquella hora en que Abraham se separó de Lot; i, tomando cada uno la parte de ganado que le correspondia, se dijeron: si tú tomas para la derecha, yo tomaré para la izquierda, i si tú te vas por la izquierda, yo tomaré la derecha.

Tomaba, señor, camino de alta mar este viejo barco de la Casa Granja. En esta primera repartición cada cual habia hecho su provision de víveres i salvavidas, porque el barco estaba haciendo agua. El honorable señor Sotomayor se quedaba por primera vez en la playa, mientras que el buque seguia sin que lo manejara ya la mano esperta de don Matías Granja, que fué su primero i mas hábil piloto.

Pero ¿qué sucede, señor Presidente?

Veinte días despues de haber vendido el señor Sotomayor sus derechos, lo vemos representando ahora a uno de los herederos de la sucesion Granja en los comparendos de la comunidad i representando tanto los derechos de don Moises Astoreca como los que éste habia adquirido del propio señor Sotomayor, por medio de la compra que le habia hecho.

Volvia el señor Sotomayor a tomar injerencia en los negocios de la Casa.

Le pasaba lo que a los canarios escapados de la jaula, i que no pueden resistir a la tentacion de volver.

Señor Presidente, quedaria mucho mas que decir. Me limitaré a recordar que el honorable señor Sotomayor fué injusto, me tiró—si se me permite la espresion—con un zapato viejo cuando me dijo que yo habia ido a la casa de un heredero de la sucesion Granja, valiéndome de mi puesto de Diputado, a fin de pedirle informes sobre este negocio para traerlos a la Cámara.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—A buscar algun cargo contra el Ministro del Interior.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Nó, señor. Tengo en el bolsillo una carta que empieza con palabras que le probarán a Su Señoría el error en que está.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Léala Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

No tengo inconveniente. Empieza con estas palabras:

«Estoi conforme con la carta que Ud. se ha dignado entregarme». En esa carta yo resumia las observaciones i los datos que este caballero me habia dado, i como yo queria ser enteramente exacto, me vi en la necesidad de resumir esas observaciones, como yo lo he dicho.

El a continuacion me hacia una rectificacion sobre este resúmen que yo hice, i me decia: «Hai una nota errada que ruego la rectifique», i terminaba con estas palabras: «Le refiero sencillamente la verdad de los hechos por si usted desea referirlos».

Como ve la Cámara, no he pedido ningun dato reservado ni me he valido de mi puesto de Diputado para investigar, cerca de ese heredero, cargo alguno contra el señor Ministro.

¿I que se necesita acaso tener las influencias de un Diputado para entrar a casa, pregunto yo, señor Ministro?

¿Hai algunas ceremonias sin las cuales no se puede penetrar a esa casa i a las cuales yo he faltado sin saberlo?

Yo no los conozco; pero no me hice preceder de campanillas, ni me hice acompañar de la guardia de inválidos de esta Honorable Cámara.

Voi a hacer otra afirmacion, acerca de la cual declaro que no la puedo comprobar.

La Cámara sabrá si puede prestarme su credulidad.

Yo he tenido datos, de personas altamente colocadas i que me inspiran plena confianza, de que no es efectivo que el honorable señor Sotomayor haya permanecido ajeno a las jestioncs que se hicieron en el Banco de Chile para realizar este préstamo. Me dicen que Su Señoría tuvo repetidas conferencias con el jefente de este Banco, con el fin de convencerlo. I resolverlo al préstamo que él resistia...

Si estuviera equivocado en este aserto, el señor Ministro puede rectificarme.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—En esto, señor Diputado, no hai nada misterioso.

Tuve algunas conferencias, es cierto, pero no solo sobre el asunto a que Su Señoría se refiere, i algunas de ellas se refirieron al Banco Mobiliario.

El señor ALESSANDRI.—Por eso se salvó tambien el Banco Mobiliario....

Con la mitad de las quinientas mil libras se habria salvado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

No quiero, señor Presidente, abusar mas tiempo de la atencion de la Honorable Cámara.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero ¿no lee Su Señoría la cláusula final de la escritura?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Voi a dar en el gusto a Su Señoría pero ¿por qué no lee Su Señoría lo que indica cuando le llegue el turno de hablar?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Hágalo Su Señoría, que tiene a la mano el documento.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—No crea Su Señoría que tengo interes en no leerlo, sino que prefiero mandar la escritura a Su Señoría, que puede encontrar mas fácilmente lo que desea por estar familiarizado con este asunto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Léalo no mas Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Ya que Su Señoría tanto lo desea...; pero veo que la última parte es relativa a la señora viuda de Granja...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero hai una parte de la escritura en que se dice que empezará a rejir una vez que haya recaído sobre ella la aprobacion judicial; i esto tuvo lugar cuando yo me habia retirado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Si este es el dato que Su Señoría deseaba que leyese, no tengo inconveniente en aceptarlo: doi la cosa por hecha.

Resulta, pues, de la afirmacion del señor Ministro, i lo repito, por si algunos de mis honorables colegas no ha oido, que en la escritura quedó estipulado que ella no rejiria mientras no recibiera la aprobacion judicial. ¡Valiente justificacion!

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿cuándo fué aprobada judicialmente?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—No lo sé, ni me importa saberlo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Despues que yo me retiré.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Muy bien; i bien podria suceder que aun no estuviese aprobada: esto no significa nada para lo que yo estoi demostrando.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¡Si es un punto sustancial, señor Diputado!

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Antes de terminar, permítame la Cámara recoger una observacion hecha por el señor Edwards.

Su Señoría nos dijo, si no estoi equivocado, i así lo ha repetido algun diario, que se pagarían al Estado las quinientas mil libras esterlinas ántes del 16 de julio, dia del vencimiento del plazo.

El señor EDWARDS (don Agustín).—Nó, señor Diputado; no dije eso.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Lo ha dicho entónces un diario de hoy; i talvez por haberlo leído, creí que Su Señoría lo habia dicho.

Por mi parte, estoi en situacion de declarar que me hallo firmemente convencido de que ese pago no se hará.

No se pagarán el 16 de julio las quinientas mil libras; i emplazo al señor Ministro del Interior para que, si para entónces está todavía en el Ministerio, como no lo espero, nos venga a decir que se han pagado esas libras.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Me anuncia una mala noticia Su Señoría, porque al hacerme ese anuncio Su Señoría, me inclino a creer que sucederá lo contrario, i que yo voi a estar en el Ministerio todavía en esa fecha.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—I muy capaz que lo creo a Su Señoría.....

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Aunque sea contra mis deseos, me basta la afirmacion de Su Señoría para creer que voi a estar en ese entónces en el Ministerio.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Todos los datos que han tenido los señores Diputados que han tomado parte en este debate, han esclarecido esta cuestion de tal modo, que creo que puedo afirmar que cada uno de ellos ha traído una pesada piedra que habrá de formar el mausoleo donde quedará enterrada la actuacion política de Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Ojalá!

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—No solo pesa sobre Su Señoría una responsabilidad para con el pasado, dentro de nuestra historia administrativa, hasta ahora sin mácula; no solo tiene contraída Su Señoría una responsabilidad para con el porvenir, que habrá de juzgar a esta jeneracion por los actos de Su Señoría...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Me juzgará, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.... sino que tambien pesa sobre Su Señoría una gran responsabilidad para con el presente, porque el señor Ministro parece no comprender la situacion en que se halla en este momento, i no adopta una actitud discreta, la

que le corresponde, porque el rubor es la virtud de los viejos.

Tiene contraída, digo, una gran responsabilidad para con el presente, principalmente para con la administracion actual, que se formó sobre la base de la rejereneracion de nuestros hábitos de vida, que fué un llamado a los mas nobles sentimientos del pais entero.

Pensar que esta administracion se inició pregonando su pureza, anunciando una rejereneracion que iba a ser como si todo el pais, conducido por el jefe del Estado, pasara en masa el rio Jordan i se purificara de todas sus culpas, una administracion, en fin, que surjia de improviso immaculada, como brotó Vénus entre las espumas blancas...!

¿I ahora qué se le va a decir al pais, que mira atónito?

¿Cómo va a sacudirse el honorable señor Sotomayor de la responsabilidad odiosa de haber amarrado a su suerte la del Excmo. señor Montt, la de haberle ocultado la verdadera situacion de los negocios de Granja i la de haber hecho, en fin, que se desplomara ruidosamente con todas sus banderas i faroles chinisco el edificio de la rejereneracion?

A la hora que es, el Gobierno va subiendo penosamente la cima de su Calvario; no le han faltado en el camino un animoso Cirineo; el señor Edwards, creyéndose con fuerzas sobrehumanas, se echó sobre los hombros, no solamente la cruz del Redentor, sino tambien la de Dímas i la de Jestas!

Para el juicio que habrá de formarse el pais sobre esta interpelacion, nada vale el voto de la Cámara. Este voto no servirá sino para que el pais juzgue de la Cámara misma.

El señor COX MENDEZ.—Lo único que he sostenido i sostengo es que, cuando a un Gobierno se le acusa de immoralidad afecta al que lo preside.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El ciudadano que preside al pais, señor Diputado, ha manifestado en forma honrosa para él la apreciacion que le merece este negocio.

Ha llamado al Subsecretario de Hacienda, i despues de hacerle cargos por no haberle mostrado la carta que daba a conocer la situacion de la Casa Granja, le manifestó que sí él hubiera conocido esa carta, esta operacion no se habria efectuado.

I Su Señoría sabe que los Ministros, despues de esta declaracion presidencial, han venido a sostener en esta Cámara que, si diez veces se les presenta una situacion como la que Sus Señorías han pintado para justificar el acto gubernativo, diez veces procederian igual-

mente a prestar quinientas mil libras a la Casa Granja.

¡Ese es el respeto que la opinion del Presidente de la República, manifestada en la única forma en que podia manifestarse, ha merecido a Sus Señorías!...

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—He manifestado ya, señor Diputado, que no son exactas las palabras que a este respecto se le atribuyen al Presidente de la República.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No sabia cómo comprobar esto; pero creo que no necesito escritura pública para recordar al señor Ministro de Hacienda que Su Señoría declaró en esta Cámara que la version del señor Magallanes era exacta.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—En parte, señor Diputado; i ya habia declarado que las palabras atribuidas al Presidente de la República no eran exactas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Continuando, yo estimo que el acto verificado por los señores Ministros cae, bajo todo punto de vista, entre los penados por la lei.

El artículo 235 del Código Penal, dice:

“El empleado que, con daño o entorpecimiento del servicio público aplicare a usos propios o ajenos los caudales o efectos públicos puestos a su cargo, sufrirá las penas de inhabilitacion especial temporal por el cargo u oficio en su grado medio i multa del diez por ciento de la cantidad que hubiese sustraído.”

I el artículo 236 agrega:

“El empleado público que arbitrariamente diere a los caudales o efectos que administre una aplicacion pública diferente de aquellas a que estuvieren destinados, será castigado con la pena de suspension del empleo en su grado medio, si de ello resultase daño o entorpecimiento por el servicio u objeto en que debiese emplearse i con lo mismo en su grado mínimo, si no resultase daño e entorpecimiento.”

De manera que, aun cuando Sus Señorías demuestren que esta infraccion legal no ha causado ningun daño al pais, siempre caen bajo la sancion del Código Penal.

Concluyo ya estas observaciones sobre la interpelacion que la Cámara ha visto desarrollarse i que para nadie es tan molesta i dolorosa como para el Diputado que habla.

Concluyo diciendo que no me ha animado en esta cuestion ningun móvil personal, sino un alto móvil de depuracion administrativa,

porque creo que el mal que hai que corre-
jir en este pais es el de los jectores adminis-
trativos.

Hai necesidad, señor Presidente, de con-
cluir con los jectores administrativos en la
forma que lo determinó el voto de la Cámara
en el proyecto de acuerdo propuesto por mi
honorable amigo el señor Zañartu.

Es necesario sacar de los Consejos de Go-
bierno los jectores administrativos, así sean
ellos Diputados o Ministros.

No tengo por la persona que dirige la mar-
cha del Estado otra situacion que la que me
corresponde desde este banco: una situacion
de respeto i de consideracion hácia él.

Desearia vivamente que se realizara lo que
ayer nos manifestaba el señor Edwards: que
llegara un momento en que por la fuerza de
sus méritos, de sus servicios a la patria, se
hiciera digno de un monumento el primer
mandatario de la Nacion.

I yo digo: puede ser que veamos un monu-
mento levantado al actual jefe del Estado; pe-
ro yo aseguro a la Cámara que, si podemos
contemplar el monumento erijido a Montt i
Varas, no podremos ver, en el que se levante
al actual Presidente Montt, la figura del Mi-
nistro Sotomayor...

Yo desearia mas.

Yo desearia, para bien de mi patria, a la
cual amo sobre todas las cosas de la vida, que
el actual Presidente de la República se hi-

ciera acreedor con sus actos a que vaciáramos
en el bronce su talla i su personalidad; pero
no querria que el monumento a su memoria
fuera obsequiado por un particular, sino cos-
teado con el óbolo de todos los chilenos, para
que no pudieran venir jamas los hijos del ob-
sequiante a representárnoslo!...

Yo no tengo interes alguno en que caiga
en este recinto el señor Ministro del Interior;
no tengo interes en que caiga en esta misma
Cámara. Pero sé que Su Señoría va herido en
el ala i no podrá volar mui léjos!

No caerá, talvez, aquí Su Señoría; caerá
en los afueras; caerá en los suburbios; caerá
en el rio!

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene
la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del In-
terior).—Prefiero quedar con ella para la se-
sion próxima, señor Presidente; yo no que-
rria abusar de la benevolencia de la Cámara
haciendo uso de la palabra...

El señor COX MENDEZ.—Oiríamos con
gusto al señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del In-
terior).—La hora es mui avanzada.

El señor ORREGO (Presidente).—Se le-
vanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion

